

PROVINCIA DE SALTA

CÁMARA DE SENADORES 122º PERÍODO LEGISLATIVO DIARIO DE SESIONES

30 de Julio de 2020
15ª Reunión - 15ª Sesión Ordinaria
2ª No Presencial

Presidencia del Señor **ANTONIO OSCAR MAROCCO**
Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Dr. **PEDRO LIVERATO**

Senadores Presentes

ABILÉS, María Silvina
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SANZ VEGA, Carlos Fernando
SOTO, Jorge Pablo

Vía Zoom

ABÁN, Walter Joaquín
AMPUERO, Carlos Nicolás
ARJONA, Martín Felipe
CRUZ, Walter Hernán
CURÁ, Juan Cruz
D'AURIA, Héctor Daniel
GARCÍA, Marcelo Durval
IBARRA, José Antonio
LAPAD, Mashur
MÓNICO GRACIANO, Javier Alberto
NOLASCO, Dani Raúl
NOLASCO, Héctor Pablo
PAILLER, Manuel Oscar
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
SANGUINO, Alfredo Francisco
VASQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio

SUMARIO

	Pág.
1. Izamiento de Banderas	6
2. Versión Taquigráfica	7
3. Convocatoria.....	7
4. Asuntos Entrados	
I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados.	8
II. Comunicaciones Oficiales.	9
III. Informes recibidos en cumplimiento de Resolución de Cámara.	10
IV. Dictámenes de Comisiones.	10
V. Proyectos de Ley	
1. Expte. Nº 90-29.057/20. De la señora Senadora María Silvina Abilés: cupo femenino y acceso de las artistas mujeres a los eventos en vivo.	14
2. Expte. Nº 90-29.076/20. Del señor Senador Carlos Sanz: adherir a la Resolución Nº 114/20 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacionales y Culto de la Nación.	16
3. Expte. Nº 90-29.079/20. De la señora Senadora María Silvina Abilés: participación igualitaria de géneros para el acceso a las elecciones.	17
4. Expte. Nº 90-29.082/20. Del señor Senador Carlos Rosso: modificación artículo 188 de la Ley 5.233 - acumulación de causas judiciales.....	19
VI. Proyectos de Resolución	
1. Expte. Nº 90-29.053/20. Del señor Senador Javier Mónico Graciano: declarar de interés las celebraciones en honor a la Virgen de Huachana.	22
2. Expte. Nº 90-29.054/20. Del señor Senador Alfredo Sanguino: declarar de interés las actividades desarrolladas en la localidad de El Tala, sobre el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad.	22
3. Expte. Nº 90-29.062/20. Del señor Senador Sergio Saldaño: pedido de informe al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.	22
4. Expte. Nº 90-29.063/20. Del señor Senador Sergio Saldaño: pedido de informe a la U.C.E.P.E.	23

5. Expte. Nº 90-29.066/20. Del señor Senador Sergio Saldaño: pedido de informe a la COPAUPS.....24
6. Expte. Nº 90-29.069/20. Del señor Senador Sergio Ramos: pedido de informe a la señora Ministra de Desarrollo Social.....25
7. Expte. Nº 90-29.070/20. Del señor Senador Sergio Ramos: pedido de informe a la Ministra de Salud Pública.....25
8. Expte. Nº 90-29.075/20. Del señor Senador Carlos Sanz Vega: cruce de datos de los empleados de la Administración Pública Provincial y los beneficiarios del Programa Nacional IFE.....26
9. Expte. Nº 90-29.077/20. Del señor Senador Carlos Sanz Vega: habilitar cuenta para reintegrar el IFE cobrado de forma irregular por parte de agentes de administración pública.27
10. Expte. Nº 90-29.081/20. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura: pedido de informe al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología27
11. Expte. Nº 90-29.083/20. Del señor Senador Carlos Rosso: declarar de interés las actividades desarrolladas por el equipo de psicología Güemes - Emergencia COVID Hospital Joaquín Castellanos.....28

VII. Proyectos de Declaración

1. Expte. Nº 90-29.055/20. Del señor Senador Alfredo Sanguino: móviles policiales para las Comisarías de El Jardín y La Candelaria.28
2. Expte. Nº 90-29.056/20. Del señor Senador Alfredo Sanguino: ambulancia para el Centro de Salud del municipio de El Jardín.....28
3. Expte. Nº 90-29.058/20. Del señor Senador Mashur Lapad: construcción de matadero regional en el municipio de Rivadavia Banda Sur.29
4. Expte. Nº 90-29.059/20. Del señor Senador Mashur Lapad: perforación de pozos de agua en las comunidades originarias de El Quebrachal 2 y 27 de Junio.30
5. Expte. Nº 90-29.060/20. Del señor Senador Mashur Lapad: instalación de oficina de la Administración Nacional de Seguridad Social en la localidad de Victoria, departamento Rivadavia.31

6. Expte. Nº 90-29.061/20. Del señor Senador Sergio Saldaño: plan Mi Lote en el departamento Cafayate.	31
7. Expte. Nº 90-29.064/20. Del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado la instalación de cámaras de seguridad en la intersección de las calles Torrentes y 25 de Mayo.....	32
8. Expte. Nº 90-29.065/20. Del señor Senador Sergio Saldaño: obra de colectora máxima y planta depuradora en el departamento Cafayate.	33
9. Expte. Nº 90-29.067/20. Del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado el acondicionamiento de la planta potabilizadora en El Divisadero, departamento de Cafayate.	33
10. Expte. Nº 90-29.068/20. Del señor Senador Sergio Saldaño: colectora máxima y planta depuradora en el departamento Cafayate.	34
11. Expte. Nº 90-29.071/20. Del señor Senador Sergio Ramos: obras en el Colegio Secundario Nº 5.208, del paraje El Carmen, departamento Rosario de Lerma.	35
12. Expte. Nº 90-29.072/20. Del señor Senador Sergio Ramos: mantenimiento de la Ruta Provincial Nº 94-S, departamento Rosario de Lerma.	35
13. Expte. Nº 90-29.073/20. Del señor Senador Martín Arjona, viendo con agrado la construcción de una cancha de fútbol femenino en la localidad de Tolar Grande, departamento Los Andes.....	35
14. Expte. Nº 90-29.074/20. Del señor Senador Martín Arjona: declarar la Emergencia Agropecuaria en el departamento Los Andes.....	36
15. Expte. Nº 90-29.078/20. Del señor Senador Juan Cruz Curá: relevamiento del asentamiento “Francini” de Pichanal, departamento Orán.....	37
16. Expte. Nº 90-29.080/20. Del señor Senador Carlos Rosso: iluminación de la Ruta Nacional Nº 34, departamento General Güemes.	37
5. Homenajes.....	38
6. Moción.	42
7. Expte. Nº 91-42.606/20. Consideración de los dictámenes de las Comisiones de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto y de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se aprueba el “Convenio de Asistencia	

Financiera - Programa para la Emergencia Financiera Provincial". Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.	43
8. Expte. N° 91-42.648/20. Consideración de los dictámenes de las Comisiones de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto y de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, en el proyecto de ley en revisión, por el cual se declara prioritaria la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.	48
9. Moción de Reconsideración.....	60
10. Expte. N° 90-29.062/20. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Saldaño, solicitando informe al Poder Ejecutivo sobre la construcción de la Escuela Especial N° 7.054. Se aprueba.	60
11. Expte. N° 90-29.063/20. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Saldaño, solicitando informe a la U.C.E.P.E sobre la construcción de un nuevo edificio para nivel inicial en la Escuela N° 4.064 Dr. Facundo de Zuviría. Se aprueba.....	60
12. Expte. N° 90-29.066/20. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Saldaño, solicitando informe a la COPAUPS sobre la Declaración N° 136 de la Cámara de Senadores. Se aprueba.....	61
13. Expte. N° 90-29.069/20. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Sergio Ramos, solicitando informe a la señora Ministra de Desarrollo Social sobre los efectos de los intensos vientos que azotaron la Quebrada del Toro. Se aprueba.	62
14. Expte. N° 90-29.081/20. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Daniel Segura, solicitando informe al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sobre Convenios de Trabajo entre ese Ministerio y las Municipalidades del departamento General Güemes. Se aprueba.....	62
15. Moción de pase a Comisión.....	65
16. Reiteración de pedido de informe.	65
17. Consideración de pedidos de tratamiento sobre tablas. Se aprueba.....	65
18. Expte. N° 90-29.025/20. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado se destinen móviles a las dependencias policiales del departamento Orán. Se aprueba.	66
19. Expte. N° 90-29.073/20. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Martín Arjona, viendo con agrado la construcción de una cancha de fútbol femenino con césped sintético en Tolar Grande. Se aprueba.	66
20. Expte. N° 90-29.074/20. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Martín Arjona, viendo con agrado se declare la Emergencia Agropecuaria en el departamento Los Andes. Se aprueba. ...	66

21. Expte. N° 90-29.053/20. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Javier Mónico Graciano, declarando de Interés las celebraciones en honor a la Virgen de Huachana. Se aprueba.....	67
22. Expte. N° 90-29.084/20. Consideración del proyecto de declaración de los señores Senadores Javier Mónico Graciano y Alfredo Sanguino sobre ingreso a nuestra Provincia de profesionales de la salud con residencia en la provincia de Tucumán y que prestan servicios en hospitales de nuestra Provincia. Se aprueba.	68
23. Exptes. Nros. 91-42.108/20 y 91-42.368/19 - acumulados y 90-28.976/20. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley en revisión, y del señor Senador José Antonio Ibarra, adhiriendo a la Ley Nacional 27548, que instituye el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.....	69
24. Expte. N° 90-28.987/20. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado se incluyan obras en el Plan de Mínima de Defensa y Encauzamientos de Ríos. Se aprueba.....	72
25. Expte. N° 90-28.988/20. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado la firma de convenios con los municipios en el marco del Plan de Mínima de Defensas y Encauzamiento de Ríos. Se aprueba	73
27. Arrío de Banderas.....	73
28. Apéndice.....	75

- En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo horas 12 y 25:

Sr. Presidente (Marocco).- Con la presencia de seis señores senadores y quince de manera no presencial queda abierta la segunda sesión ordinaria no presencial remota a través de medios tecnológicos o virtuales.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Invito al señor Senador por el departamento Chicoana, don Esteban D'Andrea Cornejo, a izar la Bandera Nacional y al señor Senador por el departamento Capital, don Guillermo Durand Cornejo, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Esteban D'Andrea Cornejo y Guillermo Durand Cornejo, proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial respectivamente. (*Aplausos*)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la Versión Taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del día veintitrés de julio del año dos mil veinte. Se recuerda a los señores senadores que el silencio será tomado como voto positivo. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica de la sesión de fecha veintitrés de julio del año dos mil veinte.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

3

CONVOCATORIA

Resolución Presidencial N° 10/20.

VISTO

Las facultades conferidas por el Reglamento de la Cámara de Senadores, en el Art. 192 del Título XXIV de las Sesiones no Presenciales; y,

CONSIDERANDO

Que, en atención de la situación sanitaria que atraviesa nuestro País y nuestra Provincia a causa del COVID-19 (coronavirus) declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), esta Cámara de Senadores, ha tomado diversas medidas tendientes a dar continuidad a la labor legislativa pero siempre teniendo presente la protección de la vida y la salud.

Que, se han adoptado por parte del gobierno Nacional y Provincial remedios extraordinarios a los efectos de contener la situación epidemiológica, mitigar la propagación del COVID-19, como así también atenuar su impacto sanitario.

Que, la pandemia determina una situación de fuerza mayor que imposibilita la asistencia de más de la mitad de los Senadores a asistir en forma presencial a las próximas sesiones a celebrarse.

Que, en consecuencia, compareciendo el presupuesto factico descrito en el art.192 del Reglamento de la Cámara de Senadores, corresponde emitir el presente instrumento al objeto de convocar a sesión no presencial.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Convocar a los señores senadores a reunirse en Sesión Ordinaria no Presencial, los días 30 de julio y 6 de agosto del corriente año.

Art. 2º.- Habilitar la utilización de la plataforma de videoconferencias Zoom Video Communications al objeto de permitir la asistencia virtual y quórum instituido por el art. 139 de la Constitución de la Provincia de Salta.

Art. 3°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sala de la Presidencia, 29 de Julio de 2020.

Antonio Marocco Presidente Cámara de Senadores - Guillermo López Mirau Secretario Legislativo

Sr. Presidente (Marocco).- Antes de comenzar los asuntos entrados, explico a los señores senadores presenciales y los no presenciales el sistema de votación que vamos a poner en práctica a partir de esta sesión. La votación va a ser nominal en general y en particular. En la votación en particular vamos a ir de tres en tres los artículos luego de su lectura y cada uno de los señores senadores va a expresar su conformidad nombrando cada uno de los artículos por los cuales está de acuerdo, para emitir su voto positivo, negativo o su abstención. Es decir que un senador puede votar tres artículos, dos por la afirmativa y uno abstenerse o tres artículos por la negativa o dos artículos de forma afirmativa y uno por la negativa. Todos y cada uno ratificados por cada uno de ustedes. Señalamos que a los efectos de una primera votación voy a cambiar el sistema alfabético de votación para permitirle a la Senadora por el departamento La Caldera, que está en forma presencial, que exprese su voto para que todos puedan tener una idea clara. Llegado el momento vamos a poner en práctica la forma cómo se emitirá el voto.

4

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

Proyecto de ley en revisión, por el cual se adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional 27.548 denominada "Ley Silvio", que instituye el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia coronavirus COVID-19. (Expte. Nº 91-42.108/20 y 91-42.368/20 - acumulados).

- En virtud del art. 27 inc. 9 se gira a la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se aprueba el "Convenio de Asistencia Financiera - Programa para la Emergencia Financiera Provincial", firmado entre el Estado Nacional representado por el señor Ministro de Economía, Dr. Martín Maximiliano Guzmán, la Provincia de Salta representada por el señor Gobernador, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial representado por su Directora Ejecutiva, Lic. Claudia Graciela Álvarez. (Expte. Nº 91-42.606/20).

Proyecto de ley en revisión, por el cual se declara prioritaria para el interés de la Provincia la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial, a fin de crear condiciones para asegurar la sostenibilidad de dicha deuda y, a tal efecto, se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o refinanciar la deuda pública que surja de los títulos públicos emitidos por la Provincia bajo Ley extranjera en el mercado internacional de capitales, todo ello a fin de obtener un beneficio

económico y/o financiero, y/o una mejora en los plazos de amortización y/o en las tasas de interés de la deuda referida. (Expte. N° 91-42.648/20)

- En virtud del art. 27 inc. 9 se giran a las Comisiones de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto y de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se adhiere la provincia de Salta a la Ley Nacional 26.905, que promueve la reducción del consumo de sodio en la población. (Expte. N° 91-42.364/20)

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se crea en el ámbito de la provincia de Salta el Régimen de Contención Económica Complementario al Régimen de Reparación Económica establecido por Ley Nacional 27.452 para niños, niñas y adolescentes, cuyo progenitor – madre o padre-, haya sido imputado y se encontrare detenido como autor, coautor, cómplice o instigador del delito de homicidio del otro progenitor. (Expte. N° 91-42.407/20).

- A la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se modifica el art. 5° de la Ley 7.727, referido a los afiliados y beneficiarios del IPS. (Expte. N° 91-42.290/2020).

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se adhiere la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.487 – Inversiones Forestales. (Exptes. N° 91-42.419/2020; 91-42.425/2020, 91-42.486/2020 acumulados).

- A la Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Comunica que en sesión celebrada el día 30 de junio ha dado sanción definitiva al proyecto de ley, que gira bajo Expte. N° 90-27.816/19, de autoría del señor Senador Alfredo Sanguino, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a favor de la Parroquia “Nuestra Señora de La Candelaria”, el inmueble identificado con la Matrícula N° 1039, del departamento La Candelaria.

- A sus antecedentes.

II

Comunicaciones Oficiales

De la Secretaría General de la Gobernación, remite Decreto N° 443 emitido por el Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se prorroga, desde su vencimiento y por el término de 90 días la declaración de estado de emergencia sociosanitaria en los departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia.

- A sus antecedentes.

De la Secretaría General de la Gobernación, remite copia certificada de:

- Ley 8194, Decreto N° 445 – Ejercicio de la profesión de Nutricionista.
- Ley 8195, Decreto N° 456 – Emergencia del sector turístico.

- A sus antecedentes.

De la Secretaría del Interior, remite planilla de coparticipación nacional y provincial correspondiente al mes de julio 2020.

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

De la Auditoría General de la Provincia, remite auditoría en el ámbito del ex Ministerio de Primera Infancia, Ejercicio 2015-2019, en relación a los aspectos financieros y de legalidad de las transferencias realizadas a la Fundación CONIN.

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

III

Informe recibido en cumplimiento de Resolución de Cámara

Del Señor Ministro de Infraestructura, Ing. Sergio Camacho, en respuesta a Resolución de Cámara N° 46/20 - Expte. N° 90-28.754/20, de autoría del Señor Senador CARLOS ROSSO, en relación a la situación edilicia de la Guardarías N°4.854.

- Habiéndose remitido copia al autor del proyecto e informado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

Del Señor Ministro de Infraestructura, Ing. Sergio Camacho, en respuesta a Resolución de Cámara N° 74/20 - Expte. N° 90-28.867/20, de autoría del Señor Senador CARLOS ROSSO, en relación a la obra de red de agua y cloacas de los Barrios Primero de Mayo y San Pantaleón de la ciudad de General Güemes.

- Habiéndose remitido copia al autor del proyecto e informado a los Bloques Políticos, se giran las presentes actuaciones a sus antecedentes.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas y realice las gestiones ante las autoridades del Banco Macro S.A. y Banco de la Nación Argentina, para la construcción, instalación y funcionamiento de cajeros automáticos de las redes Banelco y Link respectivamente, en diferentes localidades del Departamento Orán. (Expte. N° 90-29.024/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, y/o el Ministerio de Seguridad arbitren las medidas y realicen las gestiones necesarias para destinar móviles policiales a las dependencias de la fuerza de seguridad provincial ubicadas en las Localidades del Departamento Orán: Aguas Blancas, San Ramón de la Nueva Orán, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Colonia Santa Rosa Urundel. (Expte. Nº 90-29.025/20)

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. Curá.- Señor Presidente: solicito que el expediente 90-29025/20 se reserve en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría.

En el Proyecto de declaración del señor Senador Javier Mónico Graciano, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, gestione por ante el Banco Macro S.A., los trámites y medidas necesarias para la instalación y funcionamiento de un cajero automático en la localidad de Antillas, del departamento Rosario de la Frontera. (Expte. Nº 90-29.031/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Javier Mónico Graciano, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice los trámites y gestiones al objeto de proveer de una ambulancia al Hospital Ricardo Salinas Reto del Municipio de El Potrero, Departamento de Rosario de la Frontera. (Expte. Nº 90-29.042/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para dotar móviles policiales a la Comisaría Nº 60, departamento Cafayate. (Expte. Nº 90-29.043/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del Señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para dotar de nuevos móviles policiales a la Dirección de Unidad Regional Nº 6, que abarca desde Cafayate hasta La Poma. (Expte. Nº 90-29.047/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de ley, en revisión, por el cual se aprueba el “Convenio de Asistencia Financiera – Programa para la Emergencia Financiera Provincial”. (Expte. Nº 91-42.606/20)

En el proyecto de ley, en revisión, por el cual se declara prioritaria para el interés de la Provincia la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial, a fin de crear condiciones para asegurar la sostenibilidad de dicha deuda y, a tal efecto se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzguen más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o refinanciar la deuda pública que surja de los títulos públicos emitidos por la Provincia bajo ley extranjera. (Expte. Nº 91-42.648/20)

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley, en revisión, por el cual se aprueba el “Convenio de Asistencia Financiera – Programa para la Emergencia Financiera Provincial”. (Expte. Nº 91-42.606/20)

En el proyecto de ley, en revisión, por el cual se declara prioritaria para el interés de la Provincia la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial, a fin de crear condiciones para asegurar la sostenibilidad de dicha deuda y, a tal efecto se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzguen más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o refinanciar la deuda pública que surja de los títulos públicos emitidos por la Provincia bajo ley extranjera. (Expte. Nº 91-42.648/20)

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: solicito la reserva en Secretaría de los expedientes 91.42.606/20 y 91-42.648/20, a los fines de ser tratados sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Se reservan en Secretaría.

En el proyecto de ley del señor Senador Carlos Rosso, por el cual se crea en el Distrito Judicial Centro un Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Penal, de Personas y Familias, de Violencia Familiar y de Género con asiento en la ciudad de General Güemes. (Expte. Nº 90-29.002/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología:

En el proyecto de resolución del señor Senador Manuel Pailler, declarando interés del Senado la edición 2020 del Programa TOYP (The Outstanding Young Persons) - 10 Jóvenes Sobresalientes de la Provincia de Salta, organizado por la JCI (Junior Chamber International) sede Salta. (Expte. Nº 90-29.049/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del Señor Senador Roberto Vásquez Gareca, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para la creación de un Centro Educativo Terapéutico en la localidad de San Carlos. (Expte. Nº 90-29.014/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del Señor Senador Roberto Vásquez Gareca, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre los medios necesarios para la creación de un Centro BSPA en la localidad de Angastaco. (Expte. Nº 90-29.016/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Sanz, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, implemente en el municipio de La Merced el plan escuelas abiertas. (Expte. N° 90-29.027/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Sanz, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, disponga la creación e implementación de un Instituto de Educación Superior en el departamento Cerrillos para permitir a los egresados de nivel secundario su continuidad en la educación superior y su inserción con calidad en el mundo del trabajo. (Expte. N° 90-28.029/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, una "Nueva Unidad Educativa de Nivel Secundario" con la modalidad de Bachillerato Humanista, en el Anexo de la Escuela Agrotécnica N° 3160, que funciona en la localidad de Santa Rosa (Expte. N° 90-29.040/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Manuel Pailler, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare de interés la edición 2020 del Programa TOYP (The Outstanding Young Persons) - 10 Jóvenes Sobresalientes de la Provincia de Salta. (Expte. N° 90-29.050/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública, designe profesionales médicos y enfermeros, para ser incorporados en el Hospital San Vicente de Paul, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, Área Operativa XI. (Expte. N° 90-29.021/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, arbitre las medidas y realice las gestiones necesarias y suficientes para proveer insumos de bioseguridad a los miembros de las fuerzas de seguridad; y afectar más personal a las tareas de coberturas y control en las rutas de ingreso al Departamento Orán y en los accesos de las localidades de Aguas Blancas, San Ramón de la Nueva Orán, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Colonia Santa Rosa y Urundel. (Expte. N° 90-29.022/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Martin Arjona, viendo con agrado que las empresas mineras Santa Rita, Posco, Mansfiel Manufactura de los Andes, Hidrotech, Borax Argentina, Ulex, y BBC, en el marco de la situación de emergencia sanitaria y los acontecimientos del COVID-19, en el

departamento los Andes, realicen testeos a cada uno de los empleados que prestan servicio en las diferente áreas de las mismas. (Expte. N° 90-29.033/20)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

V

Proyectos de Ley

1

Expte. N° 90-29.057/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto regular dentro del territorio Provincial, el cupo femenino y el acceso de las artistas mujeres a los eventos de música en vivo que hacen al desarrollo de la industria musical.

Art. 2°.- Cupo femenino. Los eventos de música en vivo así como cualquier actividad organizada de forma pública o privada que implique lucro comercial o no y que para su desarrollo convoquen a un mínimo de tres (3) artistas y/o agrupaciones musicales en una o más jornadas y/o ciclos, y/o programaciones anuales, deben contar en su grilla con el treinta por ciento (30%), como mínimo, de artistas femeninas del total de artistas solistas y/o agrupaciones musicales de la grilla.

Art. 3°.- Alcances. El cupo femenino se encuentra cumplido cuando se componga por artistas solistas y/o agrupación musical compuesta por integrantes femeninas y/o agrupaciones musicales provinciales mixtas, entendiéndose por éstas a aquellas donde la presencia femenina implique un mínimo del treinta por ciento (30%) sobre el total de sus integrantes.

Las prescripciones de lo establecido no alcanzan a los grupos musicales que acompañen a solistas.

Art. 4°.- Registro. Las artistas comprendidas en el artículo 2° de la presente Ley deben estar registradas en el Registro Único de Músicos Salteños de conformidad con la Ley 7975 de Promoción, Protección y Fomento de la Actividad Musical.

Art. 5°.- Sujetos obligados. A los efectos de la presente Ley, se consideran sujetos obligados al cumplimiento del cupo referido a aquellos que cumplan la función de productor/a y/o curador/a y/o organizador/a y/o responsable comercial del evento, entendiéndose que si estas condiciones están repartidas entre diferentes personas humanas o jurídicas la obligación impuesta por la presente norma los alcanza de manera solidaria a todos ellos.

Art. 6°.- Deberes. Los sujetos obligados deben acreditar fehacientemente ante la Autoridad de Aplicación dentro de los noventa (90) días previos a la realización del espectáculo o dentro de los cinco (5) días posteriores de la puesta a la venta de las entradas al mismo y/o publicidad del evento el cumplimiento del cupo establecido mediante la presentación de la grilla del espectáculo programado.

Art. 7º.- Autoridad de Aplicación. Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta.

Art. 8º.- Funciones. Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Ejercer las facultades de control previo a la realización de los eventos y su posterior inspección a los fines de garantizar los derechos conferidos por la presente Ley;
- b) Elaborar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley;
- c) Imponer las sanciones y recaudar las multas en virtud del incumplimiento de las prescripciones previstas en la presente Ley;
- d) Realizar un seguimiento y elaborar un informe anual de carácter público y de alcance nacional sobre la participación femenina en espectáculos de música en vivo;
- e) Promover a través de los medios de comunicación el conocimiento de los derechos establecidos por la presente Ley.

Art. 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Silvina Abilés

Fundamentos

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto garantizar el cupo femenino en los eventos de música en vivo que cuenten como mínimo con la presentación de tres (3) artistas y/o grupos musicales en una o más jornadas, ciclos o programación anual. Es histórico el reclamo por parte de las mujeres músicas, tanto intérpretes como autoras y compositoras, sobre las dificultades para encontrar espacios donde exponer su visión del mundo a través del arte.

Si para los músicos en general cada vez se achican más y más los espacios para tocar, en el caso de las mujeres esta estrechez alcanza la imposibilidad de dedicarse a la música como medio de expresión y como fuente de trabajo e ingresos económicos.

El campo artístico-musical es un ámbito de gran visibilidad que construye modelos y representaciones sociales significativas, entre éstas, ofrece miradas sobre los géneros y las sexualidades. Por lo tanto, además del desequilibrio en cuanto a las oportunidades laborales y posibilidad de expresión señalados anteriormente, es importante que los festivales, que son instancias que ofrecen un panorama heterogéneo del hacer música, contribuyan a construir imaginarios de los géneros y las sexualidades más equitativos.

La responsabilidad y las tareas cotidianas en la crianza de las y los niños y adultos mayores a cargo de las mujeres en el momento del ciclo vital de consolidación profesional, es una de las causas gravitantes por las que muchas veces las carreras artísticas se dilatan o abandonan; o que la tasa de recambio generacional (la que hace que una mujer requiera el doble de años que un varón en desarrollar los mismos pasos de una carrera artística) en lo que hace

a la renovación cíclica de figuras representativas de la actividad musical, es sensiblemente más baja en el caso de las mujeres, entre varias otras.

Es necesaria una ley de cupo para achicar la desigualdad de oportunidades a la hora de expresarse sobre un escenario, para hacer frente a la reproducción de prejuicios en el campo de la música enmarcados en la cultura patriarcal muy evidentes en Argentina en general y muy marcadamente visible en el rock argentino en particular.

Hay la necesidad de garantizar un resorte normativo que garantice la presencia del universo femenino en las agendas de los grandes espectáculos, a fin de enriquecer el hecho artístico y social que tales eventos implican. Nadie puede soslayar que estos escenarios masivos no sólo son caja de resonancia de eventos musicales, sino que también expresan un clima y una agenda de época en las cuales el público marcadamente joven también fragua su identidad generacional. No podemos darnos el lujo como sociedad de no llevar, aunque sea de la sola presencia, una agenda que remita a la igualdad del género humano y a la necesidad de la construcción de los hechos culturales también sobre esa piedra angular.

La finalidad de la ley será, a través de una discriminación positiva, lograr la inclusión efectiva de la mujer en la música en vivo, evitando su postergación, derribando prejuicios sobre la generación de ganancias en la industria cultural según sexos, permitiendo la necesaria multiplicidad de miradas y voces, integrando la diversidad y tendiendo a alcanzar la paridad de géneros.

Por todo lo expuesto, es que solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente proyecto.

María Silvina Abilés

- A la Comisión de la Mujer, Género y Diversidad y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2

Expte. N° 29.076/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Adherir a la Resolución 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, mediante la cual se dispuso la adopción como definición de antisemitismo la aprobada por la Alianza Internacional para el recuerdo del Holocausto.

Art. 2º.- El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, procederá a incorporar en los contenidos curriculares de todos los niveles, la definición de adherida en el artículo 1º, que a continuación se detalla. "El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto".

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos Fernando Sanz Vega

- A la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

3

Expte. Nº 29.079/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Objetivo: Establécese, como regla general, la participación igualitaria de géneros, para el acceso a cargos de las elecciones comprendidas en la presente Ley.

Art. 2º.- Ámbito de Aplicación: El principio de participación igualitaria de géneros establecido en el artículo anterior, deberá observarse, obligatoriamente, en toda lista de candidaturas electivas para desempeñar cargos representativos en órganos colegiados deliberativos, consultivos, de control, selección profesionales o disciplinarios, gremiales y organizaciones intermedias previstas en la Constitución de la Provincia o en sus respectivas leyes de creación o estatutos.

Art. 3º.- A los fines de garantizar la participación igualitaria de géneros prevista en el artículo primero, todas las elecciones a cargos representativos mencionados en el artículo anterior, deberán respetar imperativamente el siguiente orden de inclusión:

- a) Cuando se trate de listas que convoquen números pares, las listas de candidatos que se presenten deben integrarse ubicando de manera intercalada a cada uno de los géneros, desde el primer candidato titular hasta el candidato suplente en último término.
- b) Cuando se trate de listas que convoque números impares, la lista de candidatos titulares deberán cumplimentar el orden previsto en el inc. a).

El orden de los suplentes deberá invertirse en la misma proporción, a los fines de garantizar la participación equivalente de género que tiene como objetivo el artículo 1º de la presente ley.

- c) Cuando se convoque para elegir un (1) solo cargo, el candidato suplente deberá ser del género distinto al que se postule para aquel.

Art. 4º.- Producida una vacante, se cubrirá en forma inmediata y en primer término con una persona de igual género según el orden de la lista respectiva oficializada.

Si no quedaran personas de igual género en la lista oficializada, se establecerá la suplencia por el orden de las candidaturas.

Art 5º.- Las entidades cuyos matriculados de un género no superen el treinta por ciento (30%) del total del padrón de electores, quedan excluidas de las exigencias previstas en el artículo primero (1º), en cuyo caso las listas

participantes deberán adecuar su participación en forma proporcional a los respectivos porcentuales de empadronados.

Art. 6º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Silvina Abilés

Fundamentos

A partir de la sanción de la Ley Nacional 24.012 conocida como "Ley de Género" o "Cupo Femenino" se inició un proceso hacia la conquista de la igualdad entre mujeres y varones. En nuestra Provincia en el año 1998 también se sancionó una ley en el mismo sentido, y en 2016 se sancionó la Ley 7955 que vuelve a modificar el régimen electoral estableciendo la Paridad de Género en las elecciones provinciales.

La democracia paritaria propone un nuevo modelo de un estado inclusivo, tal como lo propone la Agenda 2030 de Naciones Unidas, y un nuevo pacto social donde la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres sea una realidad. Momentos como éste llaman a pensar en los sistemas democráticos nuevamente y el impacto que tienen éstos en la presencia de las mujeres, tanto era la esfera pública como en la privada, y permite pensar en una oportunidad para renovar nuestro compromiso por una inclusión de las mujeres en la política y así, la transformación hacia un nuevo sistema democrático paritario.

Conforme lo establece la Agenda 2030 de Naciones Unidas, existen 5 fundamentos que legitiman proyectos que buscan la paridad de género:

"1. Calidad y legitimidad democrática: Cuando la diversificación en la toma de decisiones no existe es probable que los intereses que se traducen en políticas representen sólo a un grupo determinado en desmedro de otros. La democracia paritaria es una oportunidad para que las necesidades del 50% de la población sean atendidas a través de decisiones y políticas más inclusivas desde todos los Poderes del Estado y en todos los niveles de gobierno. La experiencia ha mostrado que la participación de mujeres en espacios donde se decide la agenda política, contribuye a que se incorporen temas que repercuten en beneficio de toda la sociedad, como la custodia parental, legislación contra la violencia de género, la salud sexual y reproductiva, el empleo y autonomía económica de las mujeres, seguridad en espacios públicos, educación, gestión del agua, etc.

2. Igualdad real en el acceso al poder: Además de que haya más mujeres en los diversos espacios y órganos de decisión política, es igualmente necesario promover las mismas condiciones y oportunidades para hombres y mujeres, en todos los niveles jerárquicos de las estructuras políticas. La paridad, como medida legal en lo político electoral ha demostrado ser la política más efectiva para lograr esa diversidad en el acceso al espacio público: en las democracias latinoamericanas que la han aplicado en nominaciones electorales, se ha logrado el mayor número de mujeres electas como parlamentarias en la historia de dichos países, alcanzado rangos cercanos al 40%-50% en Bolivia, México, Costa Rica y Ecuador (CIM e IDEA Internacional, 2016). A su vez, Bolivia, Costa Rica y México son los países de la región con la proporción más equitativa de mujeres y hombres en sus parlamentos.

3. Igualdad real a través de nuevas leyes y políticas: La paridad permite que más mujeres lleguen y cuando eso sucede, tal como señalan diversos estudios como el del Banco Mundial (2014), se produce un impacto positivo en el tipo de políticas, temas y soluciones consideradas (incluyendo presupuestarias). Tomando como ejemplo el parlamento, las mujeres electas han impulsado nuevas leyes desde su llegada, relacionadas por ejemplo, a propiciar la co-responsabilidad entre hombres y mujeres en el hogar, a la igualdad salarial y la mitigación de la violencia de género en una región en la que -según datos de CEPAL- solo en 2017, 2795 mujeres fueron víctimas de feminicidio.

4. Aprovechar el capital humano y mejorar el desarrollo: La desigualdad tiene costos para el desarrollo de los países. Recientes estudios del plano económico señalan que las brechas que afectan a las mujeres en el mundo empresarial y salarial suponen una pérdida del 14% del PIB en América Latina y el Caribe (Cuberes y Teignier, 2014). En el plano educativo, las mujeres superan a los hombres en el número máximo de años de instrucción: 23% de mujeres frente a 20.2% de hombres con más de trece años (CEPAL, 2017). La democracia paritaria plantea la incorporación plena e igualitaria de las mujeres en los aspectos económicos, sociales y políticos, aprovechando así un valioso capital humano.

5. Transformación en las relaciones de poder: Que haya mujeres líderes políticas, contribuye a generar nuevos roles y prototipos de mujeres, distintos de las tradicionales. El redistribuir el poder de forma equilibrada entre hombres y mujeres como plantea la democracia paritaria (tanto en el mundo público como en la vida privada) ayuda a construir relaciones horizontales de igualdad y liderazgos libres de estereotipos y prejuicios. Además, las mujeres líderes refuerzan el concepto de la mujer ciudadana frente a la mujer víctima, vulnerable y económicamente dependiente. Dicho esto, la paridad también supone la liberación para los hombres de un tipo de masculinidad muchas veces anclada en relaciones de subordinación.

Es en todo este contexto que son necesarias leyes que aseguren una participación igualitaria de géneros, no solo en la representación política, sino también en otros organismos o estamentos de la sociedad. Avanzar hacia una participación igualitaria de géneros, significa situar al sistema democrático en el centro de las principales transformaciones.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

María Silvina Abilés

- A la Comisión de Mujer, Género y
Diversidad.

4

Expte. Nº 90-29.082/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Art. 1º.- Modifíquese el artículo 188 de la Ley 5233.

Art. 188 (Actual).- Procederá la acumulación de procesos cuando hubiese sido admisible la acumulación subjetiva de acciones de conformidad con lo prescrito en el artículo 88 y en general siempre que la sentencia que haya de dictarse en uno de ellos pudiese producir efectos de cosa juzgada en otro u otros.

Se requerirá además:

1. Que los procesos se encuentren en la misma instancia;
2. Que el juzgado que corresponda entender en los procesos acumulados sea competente por razón de la materia;
3. Que pueda sustanciarse por los mismos trámites. Sin embargo, podrán acumularse dos o más procesos de conocimiento o dos o más procesos de ejecución sujetos a distintos trámites, cuando su acumulación resultare indispensable en razón de concurrir la circunstancia prevista en la última parte del primer párrafo. En tal caso, el secretario determinará el procedimiento que corresponde imprimir al juicio acumulado.

“Art. 188 (Modificado).- Procederá la acumulación de procesos cuando hubiere sido admisible la acumulación subjetiva de acciones de conformidad con lo prescrito en el artículo 88 y, en general, siempre que la sentencia que haya de dictarse en uno de ellos pudiese producir efectos de cosa juzgada en otro u otros. Se requerirá, además:

1. Que los procesos se encuentren en la misma instancia.
2. Que el juez a quien corresponda entender en los procesos acumulados sea competente por razón de la materia. A los efectos de este inciso no se considerarán distintas las materias civil y comercial.
3. Que puedan sustanciarse los mismos trámites. Sin embargo, podrán acumularse dos (2) o más procesos de conocimiento, o dos (2) o más procesos de ejecución sujetos a distintos trámites, cuando su acumulación resultare indispensable en razón de concurrir la circunstancia prevista en la última parte del primer párrafo. En tal caso, el secretario determinará el procedimiento que corresponde imprimir al juicio acumulado.
4. Que el estado de las causas permita su sustanciación conjunta, sin producir demora perjudicial e injustificada en el trámite del o de los procesos que estuvieren más avanzados”.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Daniel Segura - Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señora Senadora, señores Senadores:

Vengo a presentar un proyecto de ley con el fin de que se modifique el artículo 188 de la ley 5.233 y modificatorias, que se refiere a la acumulación de causas judiciales siempre que la sentencia que haya de dictarse en uno de ellos pudiese producir los efectos de la cosa juzgada en cualquiera de ellos, el cual actualmente está redactado de la siguiente manera: "Procederá la

acumulación de procesos cuando hubiese sido admisible la acumulación subjetiva de acciones de conformidad con lo prescrito en el artículo 88 y en general siempre que la sentencia que haya de dictarse en uno de ellos pudiere producir efectos de cosa juzgada en otro u otros.

Se requerirá además:

1. Que los procesos se encuentren en la misma instancia;
2. Que el juzgado que corresponda entender en los procesos acumulados sea competente por razón de la materia;
3. Que pueda sustanciarse por los mismos trámites. Sin embargo, podrán acumularse dos o más procesos de conocimiento o dos o más procesos de ejecución sujetos a distintos trámites, cuando su acumulación resultare indispensable en razón de concurrir la circunstancia prevista en la última parte del primer párrafo. En tal caso, el secretario determinará el procedimiento que corresponde imprimir al juicio acumulado”.

Dicha redacción es análoga a la dispuesta en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, al cual se le agregó un nuevo inciso que estatuye como requisito autónomo "que el estado de las causas permita su sustanciación conjunta, sin producir demora perjudicial e injustificada en el trámite de, o de los (procesos) que estuvieran más avanzados", agregado plausible como califica Lino Palacios que apunta al resguardo de elementales razones de buen orden procesal y excluye la admisión de postulaciones extemporáneas y maliciosas.

Este último criterio ha sido el seguido por la Corte Suprema de justicia de la Nación al sostener que la acumulación es posible "dejando a salvo el de que procederá siempre que fuera admisible..., esto es que el estado de las causas lo permita en cuanto a su sustanciación conjunta sin producir demora perjudicial e injustificada en el trámite del o de los que estuvieran más avanzados"

El acceso a la justicia es un derecho humano reconocido explícitamente en los Pactos y Tratados de Derechos Humanos (art. 14 PIDC y P; 8 y 25 CADH) a los cuales el constituyente les otorgó rango constitucional (art. 75 inc. 22 CN), pues bien, este derecho se ve frustrado cuando se viola una de sus condiciones esenciales, como lo es el de obtener una decisión jurisdiccional en un plazo razonable, García de Enterría afirmaba que el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, en la sentencia "Factortame" del 19 de junio de 1990 había expresado un nuevo principio general del derecho que reza "la necesidad del proceso para obtener razón no debe convertirse en un daño para quien tiene la razón y son los ya mencionados art. 8 y 25 de la CADH que otorgan carácter operativo al plazo razonable en las decisiones judiciales.

Dicho lo anterior, creo necesaria la modificación legislativa propuesta, ello con el norte de evitar la prolongación innecesaria que se produce cuando se acumulan pretensiones produciendo una dilación indebida en una o algunas de ellas que presentan un estado avanzado.

Por todo lo expuesto es que elevo para consideración, y para que le realicen los aportes que estimen pertinentes, de mis pares al proyecto que acerco a esta institución que regula mediante leyes la posibilidad de que

hombres y mujeres de Salta accedan a los avances expuestos en la República Argentina por los Legisladores Nacionales.

Daniel Segura - Carlos Alberto Rosso

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

VI

Proyectos de Resolución

1

Expte. N° 90-29.053/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las celebraciones religiosas en honor a la Virgen de Huachana, a llevarse a cabo el día 31 de julio del corriente en el Barrio Ramón Abdala y en la localidad Ojo de Agua de Rosario de La Frontera.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría, por la proximidad de la fecha, para ser tratado sobre tablas.

2

Expte. N° 90-29.054/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara las actividades desarrolladas en la localidad de El Tala durante el mes de julio, habiendo concientizado sobre el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDHA).

Art. 2º. Registrar, Comunicar y Archivar.

Alfredo Sanguino

- A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3

Expte. N° 90-29.062/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad al artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta, y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al Ejecutivo Provincial y por su intermedio al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología y a la U.C.E.P.E., informe en un plazo de cinco (5) días: el estado del Expte. N° 0010226-195364/13, referido a la construcción de la

Escuela de Educación Especial N° 7054 en los lotes donados por la Prelatura de Cafayate a la provincia de Salta, según Escritura N° 3.578.

Art. 2º. Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

La Dirección de la Escuela de Educación Especial N° 7.054, departamento Cafayate, gestionó ya hace varios años la construcción de su edificio propio. Hasta la fecha sin novedad y con circulación de información, muchas veces inciertas y desconcertantes.

En el año 2017, la Prelatura de Cafayate donó a la provincia de Salta los lotes Matrícula N° 3.623 a 3.642 con el cargo de que se construya el edificio escolar. Que hasta la fecha no hay intención alguna de que se concrete.

Hasta la fecha se están solicitando, por parte de autoridades del Ministerio de Educación, información referente al tema para tomar cartas en el asunto.

Ya hace tiempo la institución está esperando la ejecución de la obra, que considero oportuno y necesario.

Asimismo, la Prelatura de Cafayate sigue bregando por esta institución, al permitirle seguir utilizando un inmueble que les corresponde, y sin cobrar alquiler alguno, cuando en realidad el Ministerio de Educación debiera estar cumpliendo esa función.

A todo lo expuesto solicito la aprobación de este proyecto.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

4

Expte. N° 90-29.063/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad al artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta, y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir a la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales de la Provincia, informe en un plazo de cinco (5) días: el estado del Expte. N° 00801290/18, correspondiente a la construcción del nuevo edificio de nivel inicial en Escuela N° 4.064 Dr. Facundo de Zuviría de la localidad de Cafayate.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

U.C.P.E. ha trabajado de manera responsable respecto a este proyecto. Hicimos el seguimiento de manera conjunta, y que por cuestiones de tiempo y

burocracia no pudo concretarse por estar el proyecto técnico con algunas cosas por completar, siendo rechazado de alguna manera por el Ministerio de Educación de la Nación.

Posteriormente se hizo el relevamiento y se completó toda documentación técnica requerida.

Hasta esa posición sé de las tramitaciones respectivas. Es por ello que se realiza este pedido de informe para saber concretamente en qué estado se encuentra el expediente.

A lo expuesto solicito a mis pares acompañen el proyecto.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

5

Expte. N° 90-29.066/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad al artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la COPAUPS que en un lapso de cinco (5) días, informe lo avanzado a la fecha, respecto al Proyecto de Declaración N° 136 de la Cámara de Senadores, Expte. N° 90-28.031, con fecha 14 de agosto de 2019.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

La Casa Museo Calixto Mamani es un lugar de ensueño que encierra toda una vida dedicada al arte. Calixto Mamani es uno de los iconos de la cultura Cafayateña, artista plástico que supo plasmar con sus obras el sentir y pensar de los cafayateños. Ya hace unos años Calixto nos dejó físicamente, pero está latente en cada una de sus obras. Su casa es el museo. En la actualidad con algunos inconvenientes de organización y disposición familiar para su apertura al público, en este caso ya con un juicio sucesorio.

La casa de los Mendoza, un inmueble que encierra muchas historias en el pueblo. Vivienda de familia adinerada, con todas las comodidades y lujos de la época. El dato más relevante es la estadía por varios años en ese lugar, por el carácter de empresario de la familia Mendoza, de la Momia Reina del Chusacha, que actualmente descansa en el MAAM de la Provincia. Hoy en día la misma presenta un deterioro progresivo, a lo que considero hay que preservar.

Ya el tiempo de visitar a las autoridades, de presentaciones de proyectos y demás gestiones fueron realizadas, es por ello que a la brevedad necesito los avances en la materia.

A todo ello es que solicito a mis pares acompañen este proyecto.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para su tratamiento.

6

Expte. Nº 90-29.069/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir a la a señora Ministra de Desarrollo Social informe en el plazo de cinco (5) días, respecto a los intensos vientos que azotaron en la Quebrada del Toro perteneciente al municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lema, lo siguiente:

a.- Si los parajes de Santa Rosa de Tastil, La Quesera, Pancho Arias, La Encrucijada, Laguna del Toro, Tres Cruces y las Cuevas fueron afectados. Indicar tipo de daños ocasionados.

b.- Tipo de ayuda que se brindó a los damnificados de dichos parajes o zonas.

c.- Si la referida ayuda se prestó a través del municipio de Campo Quijano o en forma directa por su Ministerio. Informar en qué fecha se efectuó.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

7

Expte. Nº 90-29.070/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- De conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución Provincial y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir a la señora Ministra de Salud Pública, y por su intermedio, al señor Gerente del Hospital "Señor del Milagro", informe en el plazo de diez (10) días, respecto a los análisis de COVID-19, lo siguiente:

1) Marca, tipo de test, fabricante y método de los reactivos que se utilizan para el análisis referido. Cantidad y costo de los reactivos que se compraron desde la declaración de la pandemia.

2) Si estos reactivos cuentan con la correspondiente habilitación otorgada por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

3) Proveedor/es de los mismos.

- 4) Motivos por los que el laboratorio a su cargo no realizará tests diagnósticos ni análisis. En caso de deberse a un problema técnico mecánico en los procedimientos, determinar si fue por:
 - a) Falta de limpieza y mantenimiento adecuados de los equipos instrumentos y productos necesarios.
 - b) Por ser obsoletos los equipos y/o instrumentos.
 - c) Falta de elementos esenciales para su debido uso.
- 5) Si poseen sectores o áreas para una correcta higiene/desinfección del personal involucrado en los análisis. Determinar aplicar un sistema de turnos y modalidad de trabajo.
- 6) Si cuentan con los correspondientes elementos de protección homologados por autoridad competente, para el mencionado personal. Indicar si poseen una cantidad suficiente de estos elementos para garantizar una debida protección a los trabajadores.
- 7) Si realizan contención psicológica tanto a los trabajadores avocados a los análisis de COVID-19, como a los pacientes que se les realizan los pertinentes estudios.
- 8) Si la totalidad de trabajadores, tanto de planta permanente como contratados, cuenta con ART.
- 9) Plan de contingencia para el supuesto de contagio masivo del personal del hospital.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde tratamiento inmediato.

8

Expte. N° 90-29.075/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial realice un cruce de datos de los empleados de la Administración Pública Provincial y los beneficiarios del Programa Nacional IFE. De detectar situaciones irregulares proceda a iniciar los sumarios correspondientes y además remita a la Fiscalía para que la misma inicie las acciones penales si correspondiere.

Art. 2º.- Recomendar a los Concejos Deliberantes de toda la Provincia a iniciar las acciones correspondientes si dentro de su ámbito se encuentran funcionarios que hayan sido beneficiados con el programa IFE, Juicio Político y/o denuncia penal si correspondiera.

Art. 3º.- Invitar al responsable de la ANSeS Salta a que informe cuál es la situación, en torno a las denuncias que son de público conocimiento.

Art. 4º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Sanz Vega

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

9

Expte. Nº 90-29.077/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, se habilite una cuenta para que los concejales, funcionarios de los municipios y agentes de Administración Pública Provincial, empresarios o particulares que hubieren cobrado de forma irregular el beneficio del IFE, puedan reintegrar la suma percibida.

Art. 2º.- El plazo de devolución se extenderá por el término de treinta (30) días luego de publicada la presente y los montos serán girados a las Cuentas de la ANSeS que correspondiera.

Art. 3º.- La presente no libera a los agentes incluidos en el Artículo 1º, de cualquier instancia política, jurídica o administrativa que correspondiera.

Art. 4º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Sanz Vega

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

10

Expte. Nº 90-29.081/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo establecido por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, solicitar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informen, en un plazo de cinco (5) días lo siguiente:

- a) Si se firmaron 'Convenios de Trabajo' entre el Ministerio en referencia y las Municipalidades del departamento General Güemes para la refacción y acondicionamiento de instituciones educativas y de qué nivel (inicial, primario, secundario, terciario) y modalidad (público - privado) anexar al mismo.
- b) En qué consisten las refacciones, si existe un monto máximo para los trabajos por institución, como se realiza la contratación del personal que llevara a cabo las mismas y si ya tiene los establecimientos con las respectivas acciones a proceder. Forma de pago de las obras y tiempo estipulado. Si intervendrán en las elecciones de prioridades edilicias los Directivos escolares.

c) Si se encuentra previsto alojar a las personas con síntomas de COVID 19 en los establecimientos educativos del departamento General Güemes, cómo se llevaría a cabo tal acción.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Daniel Segura - Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Se reserva en Secretaría para ser tratado de manera inmediata.

11

Expte. N° 90-29.083/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las “Actividades Desarrolladas por el Equipo de Psicología Güemes - Emergencia COVID-19 del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de la ciudad de General Güemes”.

Art. 2º.- El objetivo de las actividades desarrolladas desde el área de salud del Hospital Dr. Joaquín Castellanos en conjunto con el área de salud mental, es acompañar en las situaciones que se presentan en el marco de la pandemia COVID-19, sumado a las tareas de referencia que realizan en el mencionado sector, las que forman parte de la presente.

Art. 3º. Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Rosso

- A la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social.

VII

Proyectos de Declaración

1

Expte. N° 90-29.055/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, arbitre los medios necesarios para dotar de móviles policiales a las comisarías del municipio de El Jardín y el municipio de La Candelaria.

Alfredo Sanguino

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

2

Expte. N° 90-29.056/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, arbitre los medios necesarios para dotar una ambulancia al Centro de Salud de la localidad de El Jardín, departamento La Candelaria.

Alfredo Sanguino

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

3

Expte. N° 90-29.058/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; Secretaría de Asuntos Agrarios; arbitren y gestionen las medidas que resulten necesarias, a los fines que se disponga la construcción y funcionamiento de un "Matadero Regional" para el faenamiento de ganado bovino, en el municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento de Rivadavia.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente:

Este proyecto que hoy aquí presento no es solo iniciativa de este Senador Provincial, es también el fuerte anhelo de los habitantes y productores ganaderos del municipio de Rivadavia Banda Sur, ya que todos esperan allí la construcción y funcionamiento de un Matadero municipal.

Este municipio conformado por las localidades de Rivadavia, Santa Rosa y La Unión, de un tiempo a esta parte ha acrecentado notablemente su población con más de 13.000 habitantes y en lo que se refiere a la producción ganadera, existen cerca de 25 cabezas de bovino en la actualidad.

La cultura culinaria de los ciudadanos de Rivadavia Banda Sur, ubica a la carne en primer lugar en la dieta familiar diaria y al no contar con Matadero Municipal que reúna las condiciones de salubridad correspondiente, la carne que se comercializa es pasible de enfermedades como zoonosis, entre ellas brucelosis, tuberculosis, fasciolosis; pues la carne que hoy se comercializa no tiene una inspección de un profesional veterinario.

La construcción y funcionamiento de un Matadero terminará con las faenas en domicilios particulares, en corrales en el campo o en cualquier lugar donde no hay agua ni condiciones de higiene y salubridad. Además ya no se podrá adulterar y mezclar la carne bovina con otras especies de ganado mayor. Además un Matadero Regional permitirá también faenar a los productores ganaderos de Rivadavia Banda Sur, Pichanal y municipios cercanos de Anta.

Las poblaciones hoy consumen carne faenadas sin ningún registro de guía de ganado, por lo que la carne a veces es proveniente del abigeato, con faenas en los parajes rurales y comercializados por piezas cárnicas, vendidas directamente a las carnicerías y de allí al consumidor final.

En este Municipio la principal actividad productiva sin duda es la ganadería, lo que origina que diariamente una alta cantidad de cabezas de ganado bovino se faena y para ser comercializadas en la gran cantidad de comercios del rubro de carnicerías, por lo que resulta menester la construcción de un Matadero Regional.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería.

4

Expte. Nº 90-29.059/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Secretaría de Recursos Hídricos; arbitren las medidas necesarias a los fines que se ejecute las obras de Perforación de Pozos de Agua con Tanque elevado de almacenamiento, más Red de distribución domiciliaria del líquido elemento para las Comunidades Originarias de “El Quebrachal 2” y “27 de Junio”, que se ubican a la vera del camino vecinal rumbo a La Puntana, en Municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente:

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara de Senadores, tiene por objeto procurar la provisión de agua para el consumo de las numerosas familias que residen en las comunidades originarias de “El Quebrachal 2” y “27 de junio” del municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Estas dos comunidades de la etnia Wichi, están localizadas a la vera del camino vecinal que parte desde la Ruta Provincial Nº 54 y que va con rumbo a La Puntana, en el Municipio mencionado precedentemente.

La obra de perforación de un pozo de agua con tanque elevado de almacenamiento, más red de distribución domiciliaria en estas comunidades originarias, solucionará la carencia de agua potable que hoy padecen los ciudadanos de esa zona del chaco salteño.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

Expte. Nº 90-29.060/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y los señores Legisladores Nacionales por Salta, arbitren y gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional y Autoridades de la ANSeS Nación y Salta las medidas necesarias, a los fines que se instale una "Oficina de la Administración Nacional de Seguridad Social" en la localidad de Victoria del Municipio de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia, provincia de Salta.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente:

Este proyecto de declaración que aquí presento para consideración de esta Cámara de Senadores, surge teniendo en cuenta las dificultades que por la distancia, traslado y carencias económicas tienen los habitantes del municipio de Santa Victoria Este, tanto para recabar informes y para realizar consultas sobre el estado de sus expedientes y para efectuar todo tipo de trámites que se hallan en la órbita de competencia del ANSeS.

Es sumamente menester la instalación de una delegación u oficina de ese organismo nacional en ese Municipio, ya que desde un tiempo a esta parte, se han incrementado notablemente los trámites y beneficios sociales en el departamento de Rivadavia; donde también muchos ciudadanos han iniciado sus trámites de jubilaciones, Pensiones u otras gestiones ante el ANSeS.

Para efectuar una averiguación de un trámite ante la Oficina más próxima de la Administración Nacional de Seguridad Social, los vecinos de Santa Victoria Este deben viajar entre 150, 300 a 500 kilómetros, ya sea hasta Tartagal, Orán o Salta Capital. A esta situación debemos sumarle la dificultad para realizar trámites vía online, ya que en el 80% de la jurisdicción de esta comuna, los habitantes carecen de conectividad a internet.

La instalación y funcionamiento de una Oficina de ANSeS en ese municipio del chaco salteño, acercará a esos habitantes a la atención y beneficios de las políticas sociales en este caso del Estado Nacional y será sin duda un acto de estricta social.

Por lo expuesto, solicito a los señores senadores, que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

6

Expte. Nº 90-29.061/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y por intermedio de este el I.P.V. arbitre los medios necesarios para aplicar el plan Mi Lote en el departamento de Cafayate para realizar una nueva urbanización, y así suplir la demanda habitacional para el remanente de familias que esperan ya desde varios años, y que no fueron adjudicatarios en el sorteo de Finca El Socorro II, realizado el 24 y 25 de junio 2019 por parte del I.P.V. en Cafayate.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

En 24 y 25 del mes de junio del año 2019, se realizó el sorteo de lotes sociales Finca El Socorro II. El mismo facilitó a muchísimas familias a acceder a un terreno social.

Cabe resaltar que en el sorteo ingresaron familias inscriptas en el IPV, como las familias inscriptas en ex Tierra y Hábitat, siendo un número considerable de postulantes. A lo que va del año se hicieron los trámites burocráticos por parte del IPV en el Departamento, llámese reempadronamiento, actualización de datos, reclamos, etc.

Una vez depurada toda información relevante, el grupo de postulantes se redujo considerablemente, quedando un padrón definitivo.

Una vez realizado el sorteo, al margen que se beneficiaron 519 familias, quedaron sin esa posibilidad un grupo de aproximadamente 80 familias.

Considero oportuno que en una futura urbanización se tenga en cuenta a estas familias que ya tienen antecedentes como prioritarios, debido a que una vez finalizado el sorteo muchas nuevas familias comenzaron a inscribirse en el IPV para poder acceder a un lote.

Y para ello considero oportuno que el gobierno provincial realice a la brevedad un proyecto de estudio de habitabilidad como para poder urbanizar como corresponde, en un futuro próximo a través del Programa Mi Lote.

Es por ello que solicito a mis pares acompañen este proyecto.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

7

Expte. N° 90-29.064/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia, incorpore en el Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, la obra de instalación y funcionamiento de sistema de cámaras de seguridad en la intersección de las calles Torrentes y 25 de Mayo del departamento Cafayate.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente:

La seguridad es un pilar fundamental en el desarrollo y crecimiento de una población.

La estrategia utilizada por las fuerzas de seguridad de la Provincia está dando resultado, y una de ellas es la utilización de sistema de cámaras de seguridad que permiten tener un control más eficiente de situaciones que ponen en riesgo la integridad física de las personas que quizá un personal en calle tal vez no puede observar o percibir algún tipo de anomalía.

La cámara de seguridad que se solicita es para un lugar estratégico, debido a que es una salida directa a la Ruta N° 40, y en ese sector de la población no cuenta con algún sistema de cámaras de seguridad cercano.

Con el esfuerzo del Gobierno Provincial, en Cafayate está funcionando el sistema de cámaras de seguridad, quedando como zonas desprotegidas y estratégicas algunas, que de seguro el Ministerio realizará el relevamiento pertinente para determinar su importancia.

A todo lo expuesto es que solicito a mis pares acompañen la iniciativa.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

8

Expte. N° 90-29.065/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen las gestiones necesarias para la concreción de la obra Colectora Máxima y Planta Depuradora Cafayate del departamento Cafayate, provincia de Salta.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

9

Expte. N° 90-29.067/2020

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura y Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, realicen la obra acondicionamiento y puesta en funcionamiento de la planta potabilizadora, en la localidad de El Divisadero, departamento Cafayate.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores Senadores y Senadora:

La planta potabilizadora que posee la localidad de El Divisadero, tiene ya sus años, y está funcionando de manera precaria, con insumos mínimos. Hay un paletón que dejó de funcionar y eso implica menos suministros. El personal de mantenimiento es de la comunidad, el cual realiza su tarea con lo que puede llegar a conseguir desde distintos estamentos.

Dicha planta abastece a 30 familias, entre ellas una escuela y empresarios que viven en la zona.

Los lugareños son los iniciadores de esta gesta ya de años y hoy en día la siguen manteniendo.

La planta está funcionando en un 50 por ciento y considero oportuno se pueda terminar de una vez por todas.

El agua potable en cualquier lugar en desarrollo es esencial, y un derecho, por ello es que solicito a mis pares acompañen el proyecto.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

10

Expte. N° 90-29.068/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura de la Provincia, realice las gestiones necesarias para la concreción de la obra colectora máxima y planta depuradora Cafayate, departamento Cafayate.

Sergio Saldaño

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

Este proyecto viene gestándose desde el año 2015. Por cuestiones que hacen a armado de proyectos, en su momento fue observado por El Ministerio del Interior de la Nación, quedando las autoridades de Aguas del Norte-CoSaySa realizar la observación, corrección y actualización de dicho proyecto para que el mismo pueda ser aprobado y así buscar el financiamiento correspondiente para su ejecución.

El proyecto es de gran importancia para el Departamento, así lo considero la Provincia en su momento y deseo que siga siendo prioritario.

Cafayate ha crecido exponencialmente, y necesita de una colectora máxima y planta depuradora, debido a que la actual planta es precaria y en cualquier momento puede colapsar.

Es por ello que solicito al Ministerio de Infraestructura pueda retomar este proyecto.

Sergio Saldaño

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

11

Expte. N° 90-29.071/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias a los fines de construir dos aulas nuevas, techar el polideportivo y realizar el cableado para la instalación de la luz trifásica, en el Colegio Secundario N° 5.208, El Pucara, Ruta Provincial N° 23 - Km 7, paraje El Carmen, municipio de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre.

Sergio Ramos

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

12

Expte. N° 90-29.072/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección de Vialidad de Salta, lleve a cabo el mantenimiento de la Ruta Provincial N° 94-S (camino de tierra), en el tramo comprendido desde El Arroyo, Las Tipas y Potrero de Uriburu, municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma.

Sergio Ramos

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

13

Expte. N° 90-29.073/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obra Pública del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, la construcción de una cancha de fútbol femenino para localidad de Tolar Grande, departamento Los Andes.

Martín Arjona

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

El presente proyecto de declaración se fundamenta en la necesidad de dar mayores oportunidades de integración y estimular la práctica de actividades sociales, culturales y deportivas, con especial énfasis en el género femenino quienes vienen formándose y promoviendo diversas actividades recreativas y de deportes en altura.

Además, con visión de futuro ante el inminente crecimiento poblacional y por su ubicación geográfica, cabe considerar el fortalecimiento y el desarrollo urbano en zonas de fronteras, por ello surge esta iniciativa de contar con mayores infraestructuras y mejores ámbitos comunes para el bienestar de la familia, las mujeres, jóvenes y niños.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Martín Arjona

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

14

Expte. N° 90-29.074/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare Estado de Emergencia Agropecuaria durante los meses de julio a noviembre de 2020, según los casos que corresponda (pequeños productores y criadores agrícolas ganaderos), para las poblaciones rurales y comunidades originarias del departamento Los Andes.

Martín Arjona

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

El presente proyecto de declaración se fundamenta en la necesidad de contemplar asistencia alimentaria, sanitaria y/o estructural por los daños causados y/o riesgos a prevenir por las cuestiones climáticas imperante en esta parte de la región puneña, donde los fuertes vientos invernales, fríos extremos y/o nevadas, sumado a la problemática del agua, hacen que en este periodo (julio a noviembre) sea difícil de conllevar.

Es de vital importancia la declaración de emergencia, considerando que la mayoría de las familias rurales y/o comunidades originarias, son pequeños productores y/o criadores, en la cual la totalidad de las circunstancias tanto el ganado (camélidos, ovinos, caprinos) y las cosechas son de uso para alimentación propia y subsistencia de la economía familiar.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Martín Arjona

- A la Comisión de Agricultura, Transporte y Ganadería.

15

Expte. N° 90-29.078/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que la Secretaría General de la Gobernación y/o el organismo que corresponda, arbitre las medidas y realice las gestiones y trámites pertinentes para que se realice el relevamiento del asentamiento "Francini" de la ciudad de Pichanal, del departamento Orán, a fin de que los vecinos que ocupan dichas tierras regularicen la situación dominial y obtengan su titularidad.

Juan Cruz Curá

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

16

Expte. N° 90-29.073/20

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, el Ministerio de Infraestructura, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, procedan a la ampliación de iluminación sobre Ruta Nacional N° 34, desde el barrio Cooperativa en la ciudad de General Güemes, hasta la entrada del paraje El Sauce, municipio El Bordo", departamento General Güemes. (Expte. N° 90-29.080/2020).

Carlos Rosso

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: solicito que los expedientes 90-29.073/20 y 90-29.074/20, sean reservados en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- Señor Senador, vamos a solicitar la reconsideración porque habían sido girados a las Comisiones de Obras Públicas e Industria y de Agricultura, Transporte y Ganadería.

En consideración la moción del señor Senador del departamento Los Andes. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada. Se reservan en Secretaría para su tratamiento.

5

HOMENAJES

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: en primer lugar agradecer al Ministro Camacho y a todo el equipo del Ministerio porque es importante, cuando hacemos un pedido de informe, que nos respondan, por eso hay que ser agradecido y además hoy nos citó a todos los legisladores del departamento General Güemes y al Intendente para trabajar en conjunto. Eso significa un gran gesto y hay que saber reconocer.

En segundo lugar, con muchísima bronca, pero por sobre todas las cosas con una gran responsabilidad de este Senado, todos estamos dando ejemplo de lo que es ser político trabajando y haciendo no solo nuestro trabajo acá, sino también el trabajo territorial, pero nos hemos visto envueltos en lo que es la famosa inscripción del IFE por parte de funcionarios. Con mucha bronca lo digo y con mucho dolor porque se encuentran involucrados, en el caso de mi Departamento, concejales. Es un programa realizado con gran responsabilidad y pensado ante esta grave situación que atraviesa el mundo, por el Presidente y en conjunto con los Gobernadores, para que llegue a la gente que realmente lo necesita, que no ha estado percibiendo un sueldo y que aunque parezca pequeña es una gran ayuda. Motivo por el cual, no hay manera de justificar aquella inscripción que haya llegado a hacer algún funcionario.

Cada Concejo Deliberante, cada Intendente debe tomar cartas en el asunto por una cuestión moral y ética porque en cada Concejo Deliberante las hojas rubricadas y en muchos de ellos en sus puertas dice lo siguiente: "Honorable Concejo Deliberante" y con esto no tienen nada de honorable. La Justicia tiene que actuar y a la que le pido que lo haga con la mayor rapidez y celeridad como lo pidió el Gobernador, la sociedad, usted también, señor Presidente, en declaraciones que hizo, también los senadores. Escuché a unos de los intendentes, a Esteban Ivetich, a quien le tengo mucha estima, quien con palabras muy acertadas dijo "tenemos que poner a disposición toda la información para que se clarifique esto", y que de una vez por todas no pongamos a todos en la misma bolsa, no todos somos aquellas personas que cree la sociedad. Si estos funcionarios que teniendo la posibilidad de trabajar por la comunidad llenaron un formulario con datos propios o si ellos consideran que les robaron la identidad o si consideran que la ANSeS que es una institución nacional no tiene la información como corresponde o que a los sistemas hay que mejorarlos, que hagan la denuncia, presenten en los Concejos Deliberantes correspondientes y mientras la Justicia actúe que den un paso al costado.

Necesitamos en esta Argentina que las cosas sean más claras, por eso agradezco a usted, señor Presidente, como a un importante político que hoy está ubicado en una de las Cámaras más importantes que tenemos, lo hizo el Presidente de la Cámara de Diputados, también lo hizo el Gobernador y muchos intendentes con gran responsabilidad, nosotros expresamos lo que la comunidad siente, siente que quiere que la justicia actúe, que dé su veredicto, pero en el mientras tanto hay mucha gente que no pudo acceder a este gran

beneficio pensado por Nación y acompañado por cada uno de los gobiernos provinciales.

Por eso llamo a la reflexión a los que todavía no lo han hecho como Concejo Deliberante.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Chicoana.

Sen. Cornejo D'Andrea.- Señor Presidente: quiero hacer mención a un artículo que ha salido en un diario de circulación local. El Nuevo Diario, el "diario chiquito", hace mención en su título a que Salta pierde cuatro mil millones de pesos de impuesto al cigarrillo, algo que surge de una solicitada de distintas entidades, Cámara del Tabaco de Salta, de Jujuy, de Corrientes, productores de Tucumán y otras. En el título de esta solicitada dice: "La Corte Suprema de Justicia tiene la responsabilidad de terminar con el recorte de recursos fiscales para el Estado Nacional y las provincias". Por qué se pierden estos cuatro mil millones de pesos. Se pierden porque la Justicia exime del pago del impuesto mínimo que es un impuesto a los cigarrillos, que sabemos el 80 % es impuesto y que es distribuido entre las provincias y la Nación, y, como decía, la justicia exime mediante medidas cautelares a las empresas Sarandí, Espert S.A. y Tabes S.A., desde el año 2016 mediante estas medidas. Esto le ha producido una pérdida al Estado Nacional desde el año 2016 de alrededor de cien mil millones de pesos. En el año 2020 se calcula que esas pérdidas van a ser de cuarenta mil millones de pesos. Y hablamos de millones de pesos, cuando estas empresas no son claramente pymes que puedan ser o deban ser excluidas de un pago de impuesto mínimo.

Hace mención también este artículo a que, por ejemplo, Salta pierde cuatro mil millones, Misiones cuatro mil doscientos, provincia de Buenos Aires nueve mil quinientos, Jujuy tres mil seiscientos y así habla de la provincia de Buenos Aires, de las siete provincias productoras de tabaco que afecta al Fondo Especial del Tabaco que nuclea más de veinticinco mil productores, y podemos seguir mencionando los problemas, o cuando interviene la Justicia para que empresas equis no paguen el impuesto con argumentos que por lo menos desconozco y en lo que he averiguado no veo cuestiones de peso para que sean excluidas. Creo que un País que no se ha caracterizado por su imaginación en momentos de crisis y siempre ha creado nuevos impuestos recargando a toda la población, debe hacer hincapié, y ojalá la Justicia y la Corte Suprema, que es la encargada de resolver esta cuestión, entienda que el cobro de impuestos para ser justos tiene que ser igual para todos, así como hemos venido trabajando con el tema de la hoja de coca que buscamos que también tribute y que estos recursos lleguen, porque no están llegando por esta decisión.

Hace muy poco tiempo hemos aprobado que la Provincia realice convenios para ser más eficientes, para que se llegue a cobrar el impuesto al cigarrillo, para que se evite el contrabando, que es ser justo en algo que necesita el país en este momento de crisis y que entiendo que las provincias están empujando para que realmente sea así.

Desde este Senado quería levantar la voz en cuanto a este problema que tenemos y que puede ser la solución siempre y cuando se levanten estas medidas cautelares y que como corresponde tributen para que esto pueda

derivar a los lugares donde realmente deban hacerlo. Son fondos que recibe la ANSeS, el Fondo Especial del Tabaco, distintos lugares. Ojalá que esto se revierta a través de la Justicia.

Quiero recordar a un prestigioso médico, René Favalaro, quien a través de una carta -hoy debemos todos leerla, a todos debe dolernos- expresó los motivos que lo llevaron a quitarse la vida. Es algo para reflexionar como ciudadanos, nosotros como autoridades y honrar algo que nos dice allí y podamos aprender los argentinos.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: quiero recordar que el día 26 de julio, hizo sesenta y ocho años de la muerte de Eva Perón. Sin lugar a dudas Evita no puede dejar de ser recordada por cada uno de los argentinos, por aquellos que la amaron y por aquellos que la odiaron también, ya que marcó la historia de nuestro país dando voz y haciendo visibles a todos aquellos que fueron por muchos siglos invisibilizados por la oligarquía argentina. Fue quien logró que en cada rincón de la Argentina se empiece a hablar del derecho de la educación de los niños, del derecho a votar de las mujeres, de la dignidad del trabajo, del derecho de los obreros, cosas que antes parecían imposibles de considerar.

Sin lugar a dudas, Evita fue el alma y el corazón del peronismo y del movimiento obrero, no concebía que en cada rincón de la Argentina existan niños que no puedan ir a la escuela, existan mujeres esclavizadas prácticamente, existan obreros que no eran dignificados en sus trabajos, fue quien más trabajó por el derecho de los niños, de los trabajadores, de las mujeres, de los que menos tienen.

Amada por millones y odiada por otros tantos que llegaron a escribir "¡viva el cáncer!" Pero nunca ignorada en la Argentina. Evita dejó de ser patrimonio de los argentinos para convertirse en patrimonio de la humanidad por todo lo que hizo en defensa de los derechos.

Por ello, no podemos desde este recinto dejar de recordar que un día 26 de julio de 1952 dejaba de existir esta gran mujer argentina.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: para hacer un desagravio en este caso. Habrá visto usted que durante meses estuve tras de un pedido de informe de esta Cámara relacionado a la Fundación CONIN. Voy a recordar que CONIN es una fundación nacional que se ocupa de la desnutrición infantil, una obra verdaderamente importante que trascendió las fronteras de nuestro País. Su Presidente, al que no tengo el gusto de conocer, una persona honorable, intachable y que a la vista está lo que llegó a hacer en beneficio de la niñez. Resulta que el Doctor Albino, su Presidente, y la Fundación CONIN llegaron invitados a la Provincia de Salta para colaborar en una campaña contra la desnutrición, hasta allí todo bien, y a la luz de este informe que manda la Auditoría de la Provincia queda clarísimo que la acción de la Fundación CONIN se limitó a asesorar en un principio, a dar la idea de esta tarea para

combatir la desnutrición y ya fue la Provincia a través de otras fundaciones quienes se encargaron de llevar adelante la tarea.

Aquí tengo el informe de la Auditoría, en fojas 10 dice clarísimamente “Transferencia de fondos a la Fundación CONIN” en su título. “Que de la consulta realizada en el sistema y registro de las gestiones presupuestarias, económicas y financieras de la Provincia de Salta surge que el ex Ministerio de la Primera Infancia no” -negativo- “transfirió fondos a la Fundación CONIN durante los Ejercicios Financieros 2015 a 2019”. Lo que sucedió es motivo que nada tiene que ver con la Fundación CONIN y que ya otros funcionarios de la Provincia se han ocupado, inclusive desde esta Cámara, así que de esta manera me voy a ocupar y si es posible lograr una versión taquigráfica de estas palabras para remitir a la Fundación CONIN para tranquilidad de esta gente.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: el 1 de agosto comienza el mes de la Pachamama.

Pachamama es un concepto que procede de la lengua quechua. Pacha puede traducirse como “mundo” o “tierra”, mientras que “mama” equivale a “madre”. Por eso suele explicarse que la Pachamama es, para los habitantes de nuestras regiones andinas, la Madre Tierra.

La Pachamama no es únicamente el planeta -la esfera terrestre-, sino que abarca mucho más. Es la naturaleza que está en contacto permanente con el ser humano, con quien incluso interactúa a través de diversos rituales.

Se entiende que la Pachamama protege a las personas y les permite vivir gracias a todo lo que le aporta: agua, alimentos, etc. Los hombres mujeres, por lo tanto, deben cuidar a la Pachamama y rendirle tributo.

El culto a la Pachamama varía de acuerdo en cada lugar y fue cambiando con el paso de los años. En la antigüedad se sacrificaban animales en su honor; actualmente, en cambio, es más habitual que se entierren cigarrillos, botellas de vino, hojas de coca y otros productos a modo de ofrenda.

La intención es agasajar a la Pachamama para que ésta devuelva el gesto con buenas cosechas, condiciones climáticas favorables, etc.

Hoy es habitual que los pueblos originarios y sus descendientes combinen el tradicional culto a la Pachamama con la religión católica, predominante en los países sudamericanos.

Al comienzo de cada actividad (señaladas, marcadas, viajes de arrieros, trabajos mineros, siembras o cosechas, entre otros) el habitante de la puna se reúne para pedir perdón por sus errores y prometer cuidar de la naturaleza y de la cultura a la que pertenece de forma responsable. La Pachamama es la que recibe esas ofrendas y esas oraciones y consigue que todo se mantenga en equilibrio.

Cada 1 de agosto y durante todo el mes de agosto los pueblos y comunidades puneñas y del alto andino se reúnen para agradecer a la Madre Tierra por cuidar de los pueblos (aportando alimentos para todos) y realizan un

acto religioso en el que se purifican y se comprometen a comportarse como verdaderos huéspedes de esta tierra, cuidando delicadamente de ella y aportando su granito de arena para que el ciclo de la vida continúe desarrollándose con normalidad.

Seguramente en este tiempo del mes de agosto, los puneños, los runas, hombres de los cerros y montañas altas, haremos nuestra ofrenda dolida, pidiendo a nuestra Madre Tierra por mejor salud, prosperidad y abundancia para nuestros hermanos, pediremos para que nuestros hermanos salteños, argentinos y de la humanidad entera superemos esta pandemia que nos acecha, y podamos en el próximo invierno encontrarnos en un fraterno abrazo. ¡Jallalla Jallalla hermanos, Kusilla Kusilla, Pachamama Madre Tierra, salud!

Sr. Presidente (Marocco).- Esta Presidencia adhiere a los conceptos vertidos por el señor Senador del departamento General Güemes, a lo expresado por la señora Senadora del departamento La Caldera y también por lo que acaba de expresar el señor Senador por el departamento Capital.

Compartiendo los conceptos que tengo a esos efectos por la problemática planteada en estos días por el tema del tabaco y la evasión impositiva que ha expresado el señor Senador por Chicoana, lo que resulta por cierto que una imposición de un impuesto que no es justo deja de ser un impuesto. He seguido de cerca el tema de la solicitada, el artículo mencionado, venimos trabajando habitualmente en el Senado y lo que en sesiones anteriores ha expresado el señor Senador por la Capital y otros senadores del Valle de Lerma también, pero el texto de esa carta no hace referencia a lo que ha perdido Salta, Tucumán, Jujuy y la provincia de Catamarca cuando se han levantado las fábricas de cigarrillos de acá. Este es el meollo de la cuestión y esta es la viveza que utilizan algunos intermediarios a los efectos de que esas industrias que deberían estar radicadas en los lugares donde está la materia prima y que a nosotros nos cuesta y que es toda una historia en las provincias del noroeste argentino, no nos digan lo que hemos perdido, puestos de trabajo, desarrollo y posibilidades de brindarle a muchos ciudadanos de este norte profundo la posibilidad de tener puestos de trabajo, mejor calidad de vida, mayor desarrollo, en medio de muchos emprendedores.

6

MOCIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Señores Senadores, en esta sesión hay muchos expedientes importantes, por eso vamos a poner a consideración la inversión del orden en el tratamiento de los proyectos.

Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: solicito que se ponga en consideración el tratamiento inmediato de dos proyectos de ley que fueron mencionados por el Senador Durand Cornejo, uno es el proyecto relacionado con la renegociación de la deuda y el otro es el del préstamo que está solicitando el Ejecutivo Provincial.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la moción. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada.

Se incorpora a la sesión el Senador por el departamento Metán.

7

CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA - PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL

Expte. Nº 91-42.606/20.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se aprueba el “Convenio de Asistencia Financiera - Programa para la Emergencia Financiera Provincial”, firmado entre el Estado Nacional, la Provincia de Salta y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 29 de julio de 2020.

Dani Raúl Nolasco - María Silvana Abilés - Mashur Lapad - Jorge Pablo Soto - Guillermo Durand Cornejo - Javier Mónico Graciano

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se aprueba el “Convenio de Asistencia Financiera - Programa para la Emergencia Financiera Provincial”, firmado entre el Estado Nacional, la Provincia de Salta y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 29 de julio de 2020.

Dani Raúl Nolasco - María Silvana Abilés - Mashur Lapad - Jorge Pablo Soto - Guillermo Durand Cornejo - Javier Mónico Graciano

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Apruébase el “Convenio de Asistencia Financiera – Programa para la Emergencia Financiera Provincial”, firmado entre el Estado Nacional representado por el señor Ministro de Economía, Doctor Martín Maximiliano Guzmán, la Provincia de Salta representada por el señor Gobernador, Doctor Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial representado por su Directora Ejecutiva, Licenciada Claudia Graciela Álvarez, el que en Anexo forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a contraer el endeudamiento en el marco del Convenio aprobado por el artículo precedente.

Art. 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar la participación provincial en el Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25.570, o el régimen que lo sustituya, conforme lo establecido en la Cláusula Décima del “Convenio de Asistencia Financiera – Programa para la Emergencia Financiera Provincial”, hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos para la plena ejecución del mismo.

Art. 4°.- Autorízase al Estado Nacional a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio mencionado en la presente, a partir de los diez (10) días hábiles anteriores a cada vencimiento.

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo remitirá a la Legislatura Provincial el mismo informe periódico que remite al Estado Nacional y que hace mención en el Anexo del Convenio referido en el artículo 1° de la presente Ley.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, en sesión del día veintiocho del mes de julio del año dos mil veinte.

Esteban Amat Lacroix Presidente Cámara de Diputados - **Raúl Romeo Medina** Secretario Legislativo Cámara de Diputados

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital, miembro informante.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: solicito permiso para leer y de esa manera referenciar las cifras exactas que requiere esta fundamentación.

El presente proyecto que viene en revisión, trata sobre la autorización al Poder Ejecutivo para contraer una deuda en el marco del Convenio de Asistencia Financiera - Programa para la Emergencia Financiera Provincial, suscrito el 16 de julio de corriente entre el Estado Nacional, la provincia de Salta y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, y tiene como objetivo prestar apoyo a las reformas del sector público provincial y promover el desarrollo económico de las provincias.

Este convenio, se encuentra en línea con el Decreto Nacional 352/2020 (Programa para la Emergencia Financiera Provincial), para atender las necesidades financieras de las jurisdicciones provinciales en el marco de la Emergencia Sanitaria.

El artículo 2° de la Resolución N° 223/2020 del Ministerio de Economía de la Nación refiere al contenido de las cláusulas mínimas necesarias, donde se establece lo relativo al préstamo, los desembolsos, la forma de cancelación, plazos de amortización de capital y costo financiero.

El Decreto Nacional 352 de este año creó el Programa para la Emergencia Financiera destinando ciento veinte mil millones a distribuir entre las provincias argentinas, de acuerdo al siguiente esquema:

Sesenta mil millones a través de Aportes del Tesoro Nacional, que son los ATN, recordemos que estos aportes por definición están destinados a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los distintos gobiernos provinciales, hasta el momento la Provincia ya recibió mil setecientos ochenta y seis millones por este concepto.

Sesenta mil millones más a través de préstamos, destinados a todas las provincias, a baja tasa y con período de gracia otorgado por el fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, dependiente del Ministerio de Economía.

Para determinar el monto que se otorgaría a cada provincia en concepto de préstamo se consideraron tres parámetros: las necesidades reales de

financiamiento en el corto plazo (60%); las necesidades básicas insatisfechas (20%) y el 20% restante en función al grado de afectación relativo de cada provincia en el contexto de la emergencia económica y sanitaria, que se determina en un 50% por la tasa de informalidad y cuentapropismo, y el otro 50% por la difusión territorial del COVID-19 aproximada por la cantidad de infectados cada cien mil habitantes.

En función de estos tres índices mencionados es que fue asignado a la provincia de Salta un monto de dos mil cien millones de pesos que se deberán devolver de acuerdo a las siguientes condiciones: tendremos un plazo de gracia hasta el 31 de diciembre de este año; la amortización de capital se devolverá en treinta y seis cuotas mensuales y consecutivas, cuyo primer vencimiento operará el 31 de enero del próximo año y vencerá siempre el último día de cada mes, pagadero mediante la retención de la Coparticipación Federal de Impuestos; la tasa de interés a aplicarse será del 0.10 % anual.

El destino que se le dará a los fondos recibidos será el de cubrir los desequilibrios financieros generados por la caída de la recaudación y los gastos que se motivaron en el marco de la pandemia del COVID – 19.

Asimismo, la Provincia se obliga a implementar acciones para asegurar la prestación de servicios sanitarios durante la pandemia y deberá suministrar información en forma mensual relacionada con la evolución de las finanzas públicas, implementar una política salarial y ocupacional compatible con la disponibilidad de recursos públicos y queda comprometida a no emitir cuasi monedas.

Lo antes expuesto hace ver que se trata de un préstamo, bueno sería aclarar que no es un empréstito, es un préstamo, un crédito de la Nación hacia las provincias, cuyas condiciones aparecen como beneficiosas para la Provincia y cuyo cumplimiento de modo alguno traería aparejadas restricciones que entorpezcan su normal desenvolvimiento financiero.

Por todo ello, solicito a mis pares la aprobación del presente dictamen.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: permítame manifestarme.

En la sesión anterior anticipaba que el señor Gobernador se había visto obligado a gestionar empréstito para pagar una deuda generada por la gestión anterior a cargo de Juan Manuel Urtubey. Hoy trataremos la iniciativa que viene del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

No puede negarse que Gustavo Sáenz como Gobernador solo conoce la crisis. Primero, la extraordinaria situación del norte provincial y luego la trágica aparición en el mundo del coronavirus. Su figura no le escapa a ninguna situación a la hora de dar la cara y empuja a los funcionarios de su gabinete para que encuentren respuesta a todos los requerimientos ciudadanos, pero no por ello podemos desconocer que hemos heredado una Provincia endeudada, que tiene comprometido el 74 % de su presupuesto en sueldos, porque dejaron setenta y cinco mil empleados públicos. Cuando Urtubey ingresó en diciembre de 2007 un 19.4% del presupuesto se destinaba a inversiones de infraestructura. Él redujo esta inversión a un 3.9%. Toda una definición de que

pretendió construir una burbuja con la que se confundía al ciudadano no solo de Salta sino de todo el País. Hoy, resulta claro que su pretensión de ser Presidente de la Nación se asentaba sobre la base falsa, mentía sin pudor que éramos una isla y que estábamos a la avanzada en materia de gestión y de garantía al ciudadano. Es más, todavía no ha explicado con qué dinero afrontó su campaña, aunque está claro que muchos recursos de su publicidad oficial fueron dilapidados para instalar su imagen en medios nacionales.

Las consecuencias de su gestión hablan de una justicia colonizada y carente de independencia al punto de avalar la corrupción y el asalto a la caja pública. Tuvo un Poder Legislativo claudicante que sacrificó el control de los actos de gobierno, en una Auditoría General que no investigó a nadie y que permitió que en el interior los intendentes asolaran los municipios. El lema “haciendo realidad la esperanza” quedó en una expresión vacía.

En estos días van a aparecer los informes vinculados con el Fondo de Reparación Histórica y el Fondo del Bicentenario. Fondos obtenidos a tasas superiores a las del mercado de ese entonces ya hablan de que hasta con la necesidad se puede hacer negocio.

Los que hablaban de eficiencia en ese entonces eran Carlos Parodi y Fernando Yarade. Nadie los ha investigado todavía, pero debe quedar claro que estos operadores de grupos económicos o banqueros nunca tuvieron compatibilidad con los cargos.

Durante la gestión urtubeyista, quienes debían proteger al Estado, que les pagaba un sueldo, eran quienes operaban para que sus otros patrones hicieran buenas migas con los millones del presupuesto provincial. ¿Podía Yarade ser Jefe de Gabinete y a la vez ser gestor de los intereses del Banco Macro en Salta? Claramente hemos expuesto al Estado a los desmanejos y todavía nadie ha investigado. Quienes estaban en órganos de control, hoy están de apoderados de empresas concesionarias de servicios, otros entraron en la Justicia para seguir asegurando que algunos intereses se preserven.

Debemos autorizar al Gobernador Sáenz para que formalice operaciones financieras que le permitan salir del atolladero económico que heredó y que se agravó por la crisis económica que deviniera de la emergencia sanitaria. Miles de personas en Salta han perdido su fuente de ingreso formal o informal, muchos productores industriales tuvieron que cerrar sus puertas y como si esto no fuera demasiado seguimos pagando los platos rotos de Urtubey y de una banda de funcionarios que no aparece. Es que ni siquiera podrían defenderse luego de tantos desaciertos, ya no tienen para pagar a medios que digan que las cosas marchan bien, el maquillaje se acabó y ahora tenemos que afrontar esto.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: aclaró el Senador por el departamento Capital los montos, la forma de pago de este crédito, porque es un crédito, y todos sabemos cuál es la situación real económica que está atravesando la provincia de Salta, por eso es necesario e imperioso que se le den las herramientas al señor Gobernador para tratar de salir adelante y paliar esta difícil situación. También, agradecer al Gobierno de la Nación y al señor Presidente por esta

iniciativa de salvataje a todas las provincias, y en este caso a Salta, con la suma de dos mil cien millones de pesos que van a ser acreditados con una tasa al 0.10 anual que es prácticamente una tasa cero, muy distinto a los préstamos que se solicitaron en otra época con una alta tasa de interés en dólares, en donde se canjeaban y pesificaban con vaya a saber qué tipo de negocios y hoy estamos pagando las consecuencias. Quiero adelantar mi voto positivo y de apoyo a esta iniciativa y agradecer al Gobierno Nacional por esta ayuda que nos está dando a todos los salteños.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los dos dictámenes. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados por unanimidad.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado por unanimidad.

En consideración el proyecto en particular con votación nominal.

Sr. Secretario (López Mirau).- Conforme fuera expuesto por el señor Presidente oportunamente, vamos a dar lectura a los tres primeros artículos.

Artículo 1º.- Apruébase el “Convenio de Asistencia Financiera – Programa para la Emergencia Financiera Provincial”, firmado entre el Estado Nacional representado por el señor Ministro de Economía, Doctor Martín Maximiliano Guzmán, la Provincia de Salta representada por el señor Gobernador, Doctor Gustavo Adolfo Ruberto Saénz y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial representado por su Directora Ejecutiva, Licenciada Claudia Graciela Álvarez, el que en Anexo forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a contraer el endeudamiento en el marco del Convenio aprobado por el artículo precedente.

Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar la participación provincial en el Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25.570, o el régimen que lo sustituya, conforme lo establecido en la Cláusula Décima del “Convenio de Asistencia Financiera - Programa para la Emergencia Financiera Provincial”, hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos para la plena ejecución del mismo.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los tres artículos.

- Votan por la afirmativa los artículos 1º, 2º y 3º la señora Senadora Abilés, María Silvina y los señores Senadores Abán, Walter Joaquín; Ampuero, Carlos Nicolás; Arjona, Martín Felipe; Walter Cruz; Curá, Juan Cruz; D’Andrea Cornejo, Esteban; D’Auria, Héctor Daniel; Durand Cornejo, Guillermo; García, Marcelo Durval; Ibarra, José Antonio; Lapad, Mashur; Mónico Graciano, Javier Alberto; Nolasco, Dani Raúl; Nolasco, Héctor Pablo; Pailler, Manuel Oscar; Ramos, Sergio Omar;

Rosso, Carlos Alberto; Saldaño, Sergio Rodrigo; Sanguino, Alfredo Francisco; Sanz Vega, Fernando; Soto, Jorge Pablo; Vásquez Gareca, Roberto.

Sr. Presidente (Marocco).- Por Secretaría se dará lectura a los siguientes artículos.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 4°.- Autorízase al Estado Nacional a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio mencionado en la presente, a partir de los diez (10) días hábiles anteriores a cada vencimiento.

Art. 5°.- El Poder Ejecutivo remitirá a la Legislatura Provincial el mismo informe periódico que remite al Estado Nacional y que hace mención en el Anexo del Convenio referido en el artículo 1° de la presente Ley.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los artículos 4°, 5° y 6°. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa los artículos 4°, 5° y 6° la señora Senadora Abilés, María Silvina; y los señores Senadores Ampuero, Carlos Nicolás; Arjona, Martín Felipe; Curá, Juan Cruz; D'Andrea Cornejo, Esteban; D'Auría, Héctor Daniel; Durand Cornejo, Guillermo; Ibarra, José Antonio; Lapad, Mashur; Mónico Graciano, Javier Alberto; Nolasco, Dani Raúl; Nolasco, Héctor Pablo; Pailler, Manuel Oscar; Ramos, Sergio Omar; Rosso, Carlos Alberto; Saldaño, Sergio Rodrigo; Sanguino, Alfredo Francisco; Soto, Jorge Pablo; Vásquez Gareca, Roberto; Cruz, Walter Hernán;

Sr. Presidente (Marocco).- Se incorpora a la sesión presencial el señor Senador por el departamento Cerrillos.

Están en consideración los artículos 4°, 5° y 6°. Tiene la palabra, señor Senador.

Sen. Sanz Vega.- Mi voto es afirmativo para los artículos que se están tratando.

Sr. Presidente (Marocco).- El dictamen y el proyecto en general y en particular han sido aprobados por unanimidad. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

8

RESTAURACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA

Expte. N° 91-42.648/20.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se declara prioritaria

para el interés de la Provincia la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial, a fin de crear condiciones para asegurar la sostenibilidad de dicha deuda y, a tal efecto, se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o refinanciar la deuda pública que surja de los títulos públicos emitidos por la Provincia bajo ley extranjera; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de Comisión, 29 de julio de 2020.

Guillermo Durand Cornejo - María Silvina Abilés - Jorge Pablo Soto - Mashur Lapad - Marcelo Durval García - Juan Cruz Curá

Dictamen de Comisión

La Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional, ha considerado el proyecto de ley en revisión, por el cual se declara prioritaria para el interés de la Provincia la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial, a fin de crear condiciones para asegurar la sostenibilidad de dicha deuda y, a tal efecto, se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o refinanciar la deuda pública que surja de los títulos públicos emitidos por la Provincia bajo ley extranjera; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de Comisión, 29 de julio de 2020.

Dani Nolasco - María Silvina Abilés - Jorge Pablo Soto -- Guillermo Durand Cornejo - Manuel Pailer - Mashur Lapad

Miembro Informante: Senadora María Silvina Abilés.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento La Caldera.

Sen. Abilés.- Señor Presidente: estamos tratando un proyecto que viene desde la Cámara de Diputados, que tuvo su origen en el Poder Ejecutivo, y que persigue darle los instrumentos legales al Ejecutivo a los fines de que pueda renegociar las deudas que se originaron con el Fondo de Reparación Histórica y los Bonos del Bicentenario.

Para ello es necesario que recordemos que el Fondo de Reparación Histórica fue tomado en el año 2012 y tiene vencimiento en el año 2022. Se tomó con una tasa del 9,5% y el monto total fue de ciento ochenta y cinco millones de dólares. Actualmente quedan treinta y ocho millones de dólares que todavía nuestra Provincia está adeudando y se garantizó con regalías hidrocarburíferas. En cambio los Bonos del Bicentenario fueron emitidos en el año 2016, tienen un vencimiento en el año 2024, la tasa de interés es el del 9,125% y el monto total que se tomó es de trescientos cincuenta millones de dólares, sin una garantía específica en este caso.

Sin lugar a dudas se hace necesario renegociar esta deuda de títulos que se emitió bajo una ley extranjera en el mercado internacional, ya que es imposible en el contexto económico que vive nuestro País, nuestra Provincia, que en definitiva vive el mundo, poder pagar cuotas anuales que encima están

fijadas en moneda extranjera, con la variación que puede llegar a sufrir esto en los próximos tiempos.

Por ello se hace necesaria la reestructuración de esta deuda mediante la emisión de bonos. Cuáles son los fines que se persiguen renegociando esta deuda. Se persigue lograr mayores beneficios económicos y financieros, mejorar los plazos de amortización, mejorar las tasas de intereses. Sin lugar a dudas es necesario que la Provincia pueda reperfilarse esta deuda para que pueda seguir cumpliendo con sus compromisos.

Es necesario aclarar que emitir nuevos títulos para colocarlos en el mercado financiero no significa tomar nuevos préstamos, sino que estamos hablando simplemente de una reperfilación de la deuda.

Creo que es importante aclarar algo. En algunos medios escuché que se cuestionaba por qué no se tomaba el artículo 44 de la Ley de Presupuesto 2019 que autorizaría al Poder Ejecutivo a renegociar la deuda. Cuando manifesté mi duda al Secretario, Contador Ariel Burgos, me manifestó que el artículo 44, cuando se aprobó en la Cámara de Diputados, no se aprobó con los dos tercios. Por ello es necesario que tratemos este proyecto de ley en esta Legislatura.

Es importante también y acá hay que recalcar la postura que ha tomado este Senado, cada uno de los senadores, porque recién tratamos un proyecto también muy importante, del préstamo de dos mil cien millones y se votó por unanimidad; son momentos en que tenemos que estar todos juntos para salir adelante en esta difícil situación que viene atravesando el mundo y particularmente nuestra Provincia, quien hasta el momento, y esto es importante recalcarlo, ha cumplido con todos sus compromisos, ha pagado en tiempo y forma todas sus obligaciones. Tenemos un vencimiento el 6 de agosto y esperamos que la Provincia pueda seguir honrando sus compromisos.

Por ello es necesario darle estos instrumentos legales para que el Ejecutivo pueda renegociar esta deuda y podamos salir adelante en estos créditos que son demasiados gravosos para la época en la cual nos toca vivir.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: para una reflexión. Este tipo de proyectos son sin duda cruciales, no tan solo para el presente, sino también para el futuro de nuestra querida Salta.

Es innegable que nos ha tocado atravesar situaciones extraordinarias que están dadas por el marco de la pandemia, también por una difícil crisis económica que ya veníamos viviendo, por una devaluación de nuestra moneda y sin duda que a los compromisos antes asumidos se ha vuelto difícil poder honrarlos y cumplirlos en tiempo y forma, tal cual estaba previsto.

No obstante todas estas consideraciones, señor Presidente, lo primero que quiero pedirle al Ejecutivo Provincial encabezado por nuestro Gobernador, es la mayor de las responsabilidades al momento de refinanciar la deuda pública provincial, generada por estos dos empréstitos, a los cuales estaban aludiendo. Que no sea simplemente postergar para una futura administración o

para más adelante un problema que hoy no podemos o no sabemos cómo lo debemos resolver.

También me gustaría hablar un poco respecto a la naturaleza de los empréstitos, cómo son estos financiamientos, cuáles son los objetivos que se persiguen cuando un Estado se endeuda de esta forma. Generalmente se lo hace buscando condiciones para el desarrollo de nuestras sociedades, para permitir el desarrollo en obras públicas, en obras de infraestructura estratégicas que permitan generar riqueza, mayor producción para nuestra gente. Encuentra su fundamento y parece justo, ya que se crea infraestructura que suele ser clave para el desarrollo, que sean abonados no tan solo por las generaciones presentes al momento de tomar una deuda, sino también por las generaciones futuras que se van a ver beneficiadas con este tipo de obras de infraestructura que se pueden ir desarrollando, ya que se pagan con los recursos y con los impuestos que generan los habitantes de un determinado lugar en estos tiempos.

Para lo que viene, me parece, señor Presidente, que de una buena vez por todas los argentinos, ya que a nivel nacional estamos en una situación similar, y también los salteños, debemos generar condiciones de previsibilidad, debemos tener una planificación, debemos crear de una vez por todas la tan mencionada seguridad jurídica, para de esta forma sí generar las condiciones serias y óptimas para el desarrollo de nuestro terruño.

Yendo un poquito más profundo, creo que tenemos que escuchar a la ciudadanía y ser responsables en el manejo de este tipo de normativa, no tomarla por allí tan a la ligera, porque si no cómo suelen terminar los endeudamientos en nuestro país, y sin dudas tenemos muchísimos ejemplos de este círculo vicioso que se va formando; un círculo vicioso que empieza cuando no podemos pagar deudas, cuando empezamos a pasarlas para adelante, cuando llega un momento que tenemos que castigar a nuestra población a través de la creación de nuevos impuestos que generalmente empiezan con el carácter de excepcionales o de transitorios y luego no tan solo que se convierten en permanente, sino que se van incrementando con el tiempo; y de esta forma hemos ido generando, decía, un círculo vicioso que no permite que tengamos las condiciones óptimas para el desarrollo, que no permite que empresarios, emprendedores se quieran arraigar en nuestro suelo, que sin duda vuelve cada vez más compleja las situaciones en las cuales se desenvuelven quienes ya han confiado en algún momento en nuestras tierras y llevan adelante su empresa, su actividad en nuestra Provincia. Dejemos de castigar a esta gente que con sus recursos, con sus impuestos, con la riqueza que producen son con quienes se paga el día de mañana estos empréstitos.

Para finalizar me gustaría un poco hacer alusión al nombre que figura en el proyecto que estamos tratando, justamente de sostenibilidad de la deuda pública provincial. Hagamos realmente con responsabilidad que nuestra deuda pública sea sostenible, pero que sea sostenible significa justamente que la pueda pagar no tan solo esta administración que se encuentra actualmente al mando de la Provincia, sino también que se busque una renegociación que permita que esta deuda pueda ser pagada por las futuras administraciones, sin comprometer el desarrollo y la posteridad de nuestra Provincia, de nuestra gente, de nuestros ciudadanos.

Por todo esto, señor Presidente, voy a acompañar al Ejecutivo en este proyecto, dándole un voto de confianza, pero exigiéndole la responsabilidad que merece el tratamiento de esta cuestión tan delicada para nuestra querida Salta.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: me voy a permitir una breve reflexión sobre esto. Tuve oportunidad en el año dos mil once de estar en la Cámara de Diputados, el ocho de noviembre de dos mil once, sesión en la que se aprobó el empréstito después denominado "Fondo Patriótico", no sé qué nombre rimbombante se le dio en esa oportunidad. Tengo que decir que me gustaron muchísimo los motivos, las ideas que traía aquel proyecto de ley para pedir aquel empréstito exterior, pero uno que ya va pintando las canitas se va dando cuenta que las cuestiones más pintadas a veces son las que pueden terminar mal, por eso en el campo dicen que "la vaca se vuelve toro", y así fue, pero mi conciencia en aquel momento me hizo votar negativamente ese proyecto de ley. Por supuesto, igual salió.

Apenas se logró el desembolso de esos ciento ochenta y cinco millones de dólares, y estamos hablando de mucho dinero para nuestra Provincia, ya empezó mal la cosa. Y ustedes no van a creer. La Provincia recibía ese dinero que entró obviamente a través del Banco de la Nación Argentina y en aquel momento existían restricciones cambiarias, usted sabrá, señor Presidente, que ningún ciudadano argentino que esté en su sano juicio, a la hora de cambiar sus ahorros en dólares, va a ir a una entidad bancaria oficial porque obviamente le van a dar un valor infinitamente menor. La Provincia se vio obligada a hacer ese ingreso vía Banco Nación, pero cuando el dinero, esos ciento ochenta y cinco millones de dólares llegaron al agente financiero de la Provincia, ya no eran ciento ochenta y cinco millones, eran menos los dólares que llegaban efectivamente a la Provincia. No sé si llegó a un 30 ó 40% de merma, lo cual ya era algo impensado, y se aceptó a pie juntillas esa situación que se daba. ¿Qué se debía haber hecho? Se debía haber hecho las gestiones necesarias, se trataba del Estado salteño, restricciones que obviamente el Estado Nacional no tiene, el Estado salteño no era un particular. No le encontré nunca motivo por el cual ese dinero que iba destinado al Estado salteño debía pasar y liquidarse con toda esa merma que resultó ser.

Contratamos por ciento ochenta y cinco, pero efectivamente terminamos cobrando en pesos devaluables, o sea que si ya de entrada los dólares significaban mucho menos, imagínense cuando se los cambió a pesos, a la cotización que se permitía en ese momento.

Hecha esta breve reflexión, quiero también echar algún pequeño párrafo sobre el crédito que estamos recibiendo de la Nación. Situaciones totalmente diferentes a aquella del año 2011 con esta situación actual. Celebro que el Gobierno de la Provincia opte por la responsabilidad y sobre todo lo que significa honrar las deudas, algo tan importante en la vida privada de los ciudadanos y en las acciones públicas de los gobiernos. Como digo, esta situación de los dos mil cien millones de pesos que van a ingresar a la Provincia, en entregas ya pactadas, tienen un interés casi diría que es simbólico, el 0.10% anual. Hasta ahí está todo bien. Pero resulta que en el

convenio firmado entre la Provincia y la Nación, ha decidido la Nación cobrar a las provincias una actualización que es un coeficiente que fija el Ministerio de Economía de la Nación, denominado CER. Hasta los particulares lo conocemos, recuerden ustedes lo que ocurrió a partir del 2001 cuando cada ciudadano argentino debía pagar la actualización a las financieras, etcétera, por los créditos particulares. Aparenta ser lógica esta actualización, mas yo no la entiendo así, y debo manifestar por qué. Porque el Estado Nacional, obviamente todos sabemos la situación de devastamiento económico que sufre la economía de nuestro País y no es que sea idea mía, está informado por el Banco Central y por el Ministerio de Economía de la Nación, se está financiando con emisión de moneda, con lo que se conoce comúnmente como la maquineta.

No se trata de que el Gobierno de la Nación le va a prestar, en este caso a la provincia de Salta, dos mil cien millones de pesos que tiene atesorados, que tiene guardados en las bóvedas del Banco Central y con respaldo en oro, en dólares o en la moneda que se quiera, no, se trata, como digo, papel impreso por el Banco Central que no tiene claramente respaldo y que todos los argentinos, incluidos los salteños, vamos a pagar con mucho, pero con muchísimo sacrificio ahora y a futuro, con el denominado impuesto inflacionario. La inflación se ocupa de hacernos pagar cada uno de los pesos, cada uno de los dos mil cien millones de pesos que llegarían a la Provincia.

Por eso, en el proyecto de ley que hemos aprobado, en el que estamos aprobando ahora, artículo 6º, se fijó la creación de una Comisión Bicameral. Me voy a permitir sugerir a mis pares, al menos yo voy a trabajar en ello, para que los representantes del Senado en esa Comisión Bicameral se ocupen de solicitar a los renegociadores y a las autoridades de Economía de la Provincia para que replanteen ante el Gobierno Nacional esta cuestión del CER y en todo caso, si tuviese que aplicarse alguna actualización, sinceramente pediría que sea la actualización del índice previsional. Todos sabemos lo que les está pasando a los jubilados de la República Argentina. En todo caso, si quiere el Gobierno de la Nación hacer una actualización inflacionaria, pues que sea el mismo índice que le están aplicando a los magros haberes que cobran los jubilados.

Eso es todo y adelante, por cierto, mi voto positivo al proyecto.

- Ocupa el sitial de la Presidencia la señora Vicepresidenta 3ª, Senadora María Silvina Abilés.

Sra. Presidenta (Abilés).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señora Presidenta: me agrada verla ahí, los que creemos en la cultura igualitaria, en el País ha ido creciendo la participación de las mujeres en las altas direcciones. Espero que en algún momento en nuestra Provincia tengamos una mujer ahí. Felicidades.

Quiero hacer referencia al tema de la refinanciación de la deuda. Primero tenemos que poner el interés de los salteños, como lo están poniendo cada uno de los senadores aquí, para ir regularizando la situación del estado en que estamos. Uno de los caminos que tenemos es la renegociación de la deuda. Somos conscientes de la complejidad del momento que estamos

viviendo. El gobierno puede contar con nuestra visión, con nuestro apoyo en este momento, no son tiempos de mezquindades. Tenemos que estar unidos en esto, pero también tenemos que plantear que necesitamos transitar una etapa de mayor diálogo con el Poder Ejecutivo Provincial.

Todas las deudas condicionan para trabajar. Nosotros hoy con esta aprobación vamos a estar dotando al Ejecutivo Provincial de herramientas, pero estas herramientas tienen que servir, con la gente adentro, con los empleados públicos adentro, con toda la comunidad de Salta adentro.

Con esta renegociación estamos dando los primeros pasos para la etapa de la post pandemia. Necesitamos tener un desarrollo económico en la post pandemia. El Presidente de la Nación plantea claramente un nuevo sistema impositivo y un nuevo Régimen de Coparticipación Federal. Está dando muestra en nuestra Provincia. Una muestra es la Ruta 51, en estos días el Gobernador anunciaba la pavimentación de cuarenta kilómetros de la Ruta 51 con un aporte de dos mil millones de pesos por parte de la Nación. Bien plantea que si se logra resolver el tema de la deuda a nivel nacional, va a ser el despegue de la economía, va a ser bueno. También plantea el Presidente que hay que acabar con las discrecionalidades de la distribución de recursos. Lo plantea claramente y también plantea que tiene que haber una distribución automática de los recursos. Tenemos que ir a una solución de fondo, porque hoy estamos teniendo una consecuencia de diferentes causas y esa causa es el déficit fiscal. Es decir, es como una casa esto, si yo gasto más de lo que ingresa voy a tener que seguir pagando con más deudas. Por eso, cuando uno ve los gráficos del año 1999, en la parte inferior, hasta octubre del '19, lo rojo es el déficit fiscal por el que atravesó la Provincia y lo azul el superávit fiscal primario que tuvimos. El mayor superávit fiscal que tuvimos es 2018 y hasta octubre de 2019. Este es el equilibrio que tenemos que encontrar en nuestra Provincia. Este es el equilibrio que nos hace falta, porque va a ser la única manera de ir resolviendo, y esto no se resuelve solamente con leyes, se resuelve con decisiones políticas, con la participación de todos.

En nuestra Provincia tenemos más de setenta mil empleados públicos. Los senadores somos conscientes que cada vez que salimos a la región nos dicen y vemos que faltan ordenanzas, por lo menos. Tenemos que ir hasta el hueso. Cómo vamos a refundar el País, y cómo vamos a refundar nuestra Provincia, cómo vamos a reconvertir todos los empleados. Con participación de los gremios, con la participación de todos, sin mezquindades, porque no puede ser que tengamos tantos empleados y tengamos déficit en algún lugar. En algún momento de la historia de nuestra Provincia, cuando hacía falta personal administrativo en la Policía hubo una reconversión de todo esto. No hay que tenerle temor a estas nuevas etapas. Necesitamos fundamentalmente repotenciar nuestras regiones, cada una de las regiones que representan los senadores tiene identidad, tiene potencialidad, y necesitamos dar las herramientas para eso.

Recién hablaba el Senador Mónico, y he hablado varias veces con él, también con los senadores del Norte, el Sur necesita darle valor agregado a la producción primaria, Cafayate y Cachi necesitan potenciar el turismo y la vitivinicultura. Estas son las herramientas que tenemos, no hay una estrategia única, hay una estrategia en conjunto porque necesitamos que no haya déficit fiscal, porque estos recursos los tenemos que volcar al sector privado para

infraestructura, para proyectos de desarrollo, para obra pública. Por lo tanto, hay que gastar menos plata de lo que ingresa, porque si no, no solamente es la Provincia, son los municipios. La post pandemia la vamos a tener pronto y tenemos que empezar a trazar los primeros lineamientos con eso.

Hago votos para que en toda nuestra Provincia recuperemos la solvencia y el equilibrio fiscal que fundamentalmente nos hace falta a todos los salteños.

Voy a acompañar con mi voto al proyecto, señora Presidenta.

Sra. Presidenta (Abilés).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Viña.

Sen. Soto.- Señora Presidenta, señores senadores: bien lo decía la Senadora por el departamento La Caldera, en oportunidad de dar los fundamentos por lo cual pide el acompañamiento para este proyecto que estamos tratando, hablaba de una baja en la recaudación impositiva, una baja en la producción, la emergencia sanitaria que es por todos conocida. En oportunidad de exponer el Ministro de Economía cuando hablamos de este proyecto -y expuso ante Diputados y Senadores- nos aportó el dato de que en lo que va del transcurso del año, aproximadamente ha caído la recaudación en unos siete mil millones de pesos, sumado a que la deuda, a la que hacía referencia la señora Senadora de La Caldera, en un 75% está expresada en moneda extranjera. Lo que hace necesario que este Senado acompañe al Poder Ejecutivo y le brinde las herramientas necesarias para intentar reestructurar la deuda, para intentar renegociar la deuda.

Quiero destacar la madurez política y el compromiso que han expresado todos y cada uno de los senadores que van a acompañar este proyecto para dotar al Poder Ejecutivo de esta herramienta tan necesaria para que podamos no solamente honrar la deuda, sino mirar hacia adelante y buscar mayores beneficios para la Provincia, porque no solamente hay que cumplir con las obligaciones económicas para afuera, sino también hay que cumplir con las obligaciones sociales hacia adentro.

Por eso, adelanto mi voto positivo, reconozco la posición y el compromiso de los senadores, que sin ser de nuestro espacio político han manifestado que van a acompañar este proyecto, porque se han puesto, como quien diría, 'la camiseta de la Provincia'.

Para algunos senadores que todavía les puede quedar alguna duda sobre el avance de las negociaciones, en cuanto a las acciones que van a llevar adelante los funcionarios del Poder Ejecutivo, no nos olvidemos que este proyecto en su artículo 6° expresa la creación de una comisión de seguimiento que va a estar integrada por cuatro senadores y cuatro diputados. He ahí que no solamente tiene que ser la facultad, sino la responsabilidad y el compromiso de esos legisladores que van a integrar esa comisión de seguimiento, de velar porque cualquier negociación tenga como horizonte, como único objetivo, el bienestar de los salteños.

- Ocupa el sitial de la Presidencia el señor Antonio Marocco, Presidente de la Cámara de Senadores.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: tal cual lo ha manifestado cada uno de los senadores que me precedieron en el uso de la palabra y escuchando al Senador por Rosario de la Frontera, sabemos que esto no es un problema, si bien ha hecho eclosión en estos momentos porque han aparecido los vencimientos y se ha visualizado la deuda, esto trasciende a esta administración, no solamente a este gobierno, sino al próximo, al que dentro de cuatro años se va a hacer cargo de la Provincia, que puede ser el mismo o puede cambiar el rumbo. Esto no tiene nada que ver ni con un partido político ni con el gobierno de turno. Esta es una preocupación y un problema de todos y cada uno de los salteños. Es por eso que antes que nada, tal cual lo decía el Senador Soto, quiero anticipar mi apoyo a este proyecto porque tenemos cada uno de nosotros la responsabilidad de darle al señor Gobernador y al Poder Ejecutivo las herramientas legales para poder superar esta situación, porque la deuda es bastante abultada y sabemos que debe ser refinanciada en otro tipo de condiciones.

Fui Diputado desde el año 2011 al 2015, ingresé a la Cámara el día 24 de noviembre de ese año, cuando ya había sido aprobada la ley, pero sí me tocó estar durante el desarrollo de las acciones y de los proyectos que habían sido establecidos en este Fondo de Reparación Histórica, ese es el nombre. En un principio era un plan de obras destinado a resarcir a aquellos departamentos del Norte -otrora ricos- empobrecidos como son Orán, Rivadavia y San Martín.

Nosotros fuimos muy críticos. Desde mi posición en la banca no solamente presenté proyectos para dar cumplimiento en tiempo y forma y que las obras se hicieran en forma correcta porque hemos tenido varios desastres en las obras que se han hecho. Incluso había un proyecto muy ambicioso, que es la Ruta 54, con el cual estuve totalmente de acuerdo, pero esa obra estuvo sobrevaluada en más del 150 ó 200%. Tal cual lo había dicho el Senador por Capital, el préstamo se sacó por ciento ochenta y cinco millones de dólares, los cuales fueron pesificados a la módica suma de cuatro pesos con veinte, lo que hizo un ingreso que no llegaba a los ochocientos millones de pesos en ese momento, se pusieron en plazo fijo a una tasa irrisoria en el Banco Macro, lo cual creo que ha sido un gran negociado. Esa obra de la Ruta 54 llevaba quinientos cincuenta y siete millones de pesos de presupuesto en un momento, o sea que era casi el 60% del total del préstamo que se había pedido como Fondo de Reparación Histórica. Después de más de dos años de atraso y el último informe que pude lograr -porque se creó una Comisión de Seguimiento que nunca funcionó- la obra ya llevaba mil doscientos millones de pesos por autorización de mayores costos.

Tenemos que ser conscientes, muy serios y muy responsables, porque de lo que fue en principio un plan para beneficiar a los departamentos, el departamento San Martín solamente pudo obtener que se hiciera el 30% de la obra. O sea que en vez de salir beneficiado se vio muy perjudicado.

Como dijo el Senador Soto, vamos a tener una Comisión. Por supuesto que apoyo. Vamos a tener que pedirle a esa Comisión que haga un seguimiento muy exhaustivo y que acompañe en cada una de las acciones que

se van a llevar con esta nueva renegociación de la deuda, porque nosotros sabemos que el camino al infierno está empedrado de buenas intenciones.

Lo que pasó con el Fondo de Reparación Histórico es que no había ningún Diputado del departamento General San Martín, y todos vemos el resultado a la postre. Por eso siempre lo digo, para mí fue el 'fondo de corrupción histórica' porque sirvió solamente para lograr instalar a un familiar en una responsabilidad institucional, que es el más alto nivel que puede tener una Provincia, y lo utilizó como una beca durante seis años en el Congreso de la Nación, lo digo así, y todos saben a lo que me refiero.

Apoyo este proyecto. Tenemos que dar el marco legal al señor Gobernador y al Poder Ejecutivo. Espero sea una buena negociación, que la comisión de seguimiento cumpla con su tarea y podamos hacer una buena gestión, que redunde en beneficio no solamente del gobierno, sino de todos y cada uno de los salteños.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los dictámenes. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobados los dictámenes por unanimidad.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el proyecto en general por unanimidad.

En consideración en particular. Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículo 1°.- Se declara prioritaria para el Interés de la Provincia la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial, a fin de crear condiciones para asegurar la sostenibilidad de dicha deuda y, a tal efecto, se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o refinanciar la deuda pública que surja de los títulos públicos emitidos por la Provincia bajo ley extranjera en el mercado internacional de capitales, todo ello a fin de obtener un beneficio económico y/o financiero, y/o una mejora en los plazos de amortización y/o en las tasas de interés de la deuda referida.

Art. 2°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, en forma directa o a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a realizar todos aquellos actos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley, incluyendo, sin limitación:

- a. Todas las operaciones que el Poder Ejecutivo entienda necesarias y/o convenientes, incluyendo todas las emisiones de títulos de deuda o la suscripción de documentos necesarios o convenientes para instrumentar dichas operaciones, los canjes, solicitudes de consentimiento a los tenedores con el objeto de realizar modificaciones a los títulos de deuda existentes y/o cualquier otra modalidad y/o mecanismo para la reestructuración y/o refinanciación de los títulos públicos existentes que

fueran colocados en los mercados internacionales, incluyendo la capitalización de intereses, y el otorgamiento de garantías para restaurar la sostenibilidad de la deuda pública en los términos del artículo 1° de la presente Ley.

- b. Todo trámite vinculado a la suscripción de la documentación y acuerdos necesarios o convenientes a fin de dar cumplimiento a las operaciones dispuestas en la presente Ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los instrumentos y operaciones autorizadas en esta ley.
- c. La afectación en garantía, cesión en pago y/o en propiedad fiduciaria de los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o de las regalías hidrocarburíferas y/o el canon extraordinario de producción, y/o los recursos propios, en todos los casos netas de coparticipación a los Municipios, a efectos de instrumentar o de garantizar las operaciones autorizadas en la presente ley y la deuda resultante como consecuencia de la renegociación.
- d. Acordar en los documentos pertinentes que sean necesarios o convenientes para instrumentar las operaciones autorizadas en la presente Ley (incluyendo sin limitación, los documentos de la oferta, los títulos públicos a emitirse, como así también los contratos que fueran necesarios o convenientes para implementar y perfeccionar las transacciones aprobadas por la presente), la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros y la determinación de la ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por la presente ley incluyendo leyes extranjeras y/u otros compromisos habituales para operaciones con títulos en los mercados internacionales.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los artículos 1°, 2° y 3°. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa los artículos 1°, 2° y 3° la señora Senadora Abilés, María Silvina y los señores Senadores Abán, Walter Joaquín; Ampuero, Carlos Nicolás; Arjona, Martín Felipe; Cruz, Walter Hernán; Curá, Juan Cruz; D'Andrea Cornejo, Esteban; D'Auria, Héctor Daniel; Durand Cornejo, Guillermo; García, Marcelo Durval; Ibarra, José Antonio; Lapad, Mashur; Mónico Graciano, Javier Alberto; Nolasco, Dani Raúl; Nolasco, Héctor Pablo; Pailler, Manuel Oscar; Ramos, Sergio Omar; Rosso, Carlos Alberto; Saldaño, Sergio Rodrigo; Sanguino, Alfredo Francisco; Sanz Vega, Fernando Carlos; Soto, Jorge Pablo; Vásquez Gareca, Roberto.

Sr. Presidente (Marocco).- Se va a leer desde el artículo 4° en adelante.

Sr. Secretario (López Mirau).- Art. 4°.- Todos los actos, contratos y operaciones que se realicen, así como los instrumentos que se emitan, como

consecuencia de lo dispuesto en la presente ley o vinculados a ella, se encontrarán exentos del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales existentes y a crearse en el futuro. Entre otras cuestiones, la exención comprende la emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo otro acto que sea consecuencia o se vincule con la operación de crédito público prevista en la presente Ley.

Art. 5°.- Se faculta al Poder Ejecutivo para disponer las modificaciones, adecuaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Art. 6°.- Dentro de los treinta (30) días de aprobada la presente Ley se deberá conformar una Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control, que estará integrada por cuatro (4) Senadores y cuatro (4) Diputados, correspondiendo dos (2) por el oficialismo y dos (2) por la oposición en cada caso, designados por los Presidentes de las respectivas Cámaras a propuesta de los Bloques parlamentarios, y que se regirá por el reglamento de funcionamiento interno que a tal efecto dicte.

Art. 7°.- Declárese la presente Ley de orden público.

Art. 8°.- La presente Ley entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los artículos 4°, 5° y 6°. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa los artículos 4°, 5° y 6° los señores Senadores: Abán, Walter Joaquín; Abilés, María Silvina; Ampuero, Carlos Nicolás; Arjona, Martín Felipe; Cruz, Walter Hernán; Curá, Juan Cruz; D'Andrea Cornejo, Esteban; D'Auria, Héctor Daniel; Durand Cornejo, Guillermo; García, Marcelo Durval; Ibarra, José Antonio; Lapad, Mashur; Mónico Graciano, Javier Alberto; Nolasco, Dani Raúl; Nolasco, Héctor Pablo; Pailler, Manuel Oscar; Ramos, Sergio Omar; Rosso, Carlos Alberto; Saldaño, Sergio Rodrigo; Sanguino, Alfredo Francisco; Sanz Vega, Fernando Carlos; Soto, Jorge Pablo; Vásquez Gareca, Roberto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración los artículos 7°, 8° y 9°. Se va a votar.

- Votan por la afirmativa los artículos 7°, 8° y 9° los señores Senadores Abán, Walter Joaquín; Abilés, María Silvina; Ampuero, Carlos Nicolás; Arjona, Martín Felipe; Cruz, Walter Hernán; Curá, Juan Cruz; D'Andrea Cornejo, Esteban; D'Auria, Héctor Daniel; Durand Cornejo, Guillermo; García, Marcelo Durval; Ibarra, José Antonio; Lapad, Mashur; Mónico Graciano, Javier Alberto; Nolasco, Dani Raúl; Nolasco, Héctor Pablo; Pailler, Manuel

Oscar; Ramos, Sergio Omar; Rosso, Carlos Alberto; Saldaño, Sergio Rodrigo; Sanguino, Alfredo Francisco; Sanz Vega, Fernando Carlos; Soto, Jorge Pablo; Vásquez Gareca, Roberto.

Sr. Presidente (Marocco).- Señores senadores, la votación ha sido por unanimidad. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Pasamos a un cuarto intermedio.

- Es la hora 15 y 08.

- A la hora 15 y 40:

Sr. Presidente (Marocco).- Se reinicia la sesión.

9

MOCIÓN DE RECONSIDERACIÓN

Sr. Presidente (Marocco).-Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: solicitar una reconsideración respecto al proyecto de declaración bajo expediente 29.084 para su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el pedido de reconsideración y el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración expediente 29.084. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada la reconsideración y el tratamiento sobre tablas.

10

PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y U.C.E.P.E.

Expte. N° 90-29.062/20.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y a la U.C.E.P.E informe en un plazo de cinco (5) días el estado del Expte. N° 0010226-195364/13, referido a la construcción de la Escuela Especial N° 7.054 en los lotes donados por la Prelatura de Cafayate a la provincia de Salta, según Escritura N° 3.578.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

11

PEDIDO DE INFORME A LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES

Expte. N° 90-29.063/20.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir a la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales de la Provincia, informe en un plazo de cinco días, el estado del Expte. N° 00801290/18, correspondiente a la construcción de un nuevo edificio de nivel inicial en Escuela N° 4.064 Dr. Facundo de Zuviría de la localidad de Cafayate.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

12

PEDIDO DE INFORME A LA COPAUPS

Expte. N° 90-29.066/20.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la COPAUPS, que en un plazo de cinco (5) días, informe lo avanzado a la fecha, respecto al Proyecto de Declaración N° 136 de la Cámara de Senadores, con Expte. N° 90-28.031, con fecha 14 de agosto de 2019.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Saldaño

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

13

PEDIDO DE INFORME A LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Expte. N° 90-29.069/20.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir a la Sra. Ministra de Desarrollo Social informe en el plazo de cinco (5) días, respecto a los intensos vientos que azotaron en la Quebrada del Toro perteneciente al Municipio de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, lo siguiente:

a.- Si los parajes de Santa Rosa de Tastil, La Quesera, Pancho Arias, La Encrucijada, Laguna del Toro, Tres Cruces y las Cuevas fueron afectados. Indicar tipo de daños ocasionados.

b.- Tipo de ayuda que se brindó a los damnificados de dichos parajes o zonas.

c.- Si la referida ayuda se prestó a través del municipio de Campo Quijano o en forma directa por su Ministerio. Informar en qué fecha se efectuó.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Sergio Ramos

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

14

**PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Expte. N° 90-29.081/20.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, solicitar al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informe, en un plazo de cinco (5) días, lo siguiente:

a) Si se firmaron Convenios de Trabajo entre el Ministerio en referencia y las Municipalidades del Departamento General Güemes para la refacción y acondicionamiento de instituciones educativas y de qué nivel (inicial, primario, secundario, terciario) y modalidad (público - privado) anexar al mismo.

- b) En qué consisten las refacciones, si existe un monto máximo para los trabajos por institución, como se realiza la contratación del personal que llevara a cabo las mismas y si ya tiene los establecimientos con las respectivas acciones a proceder. Forma de pago de las obras y tiempo estipulado. Si intervendrán en las elecciones de prioridades edilicias los Directivos escolares.
- c) Si se encuentra previsto alojar a las personas con síntomas de COVID 19 en los establecimientos educativos del Departamento General Güemes, cómo se llevaría a cabo tal acción.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Daniel Segura - Carlos Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: justamente en estos momentos, cuando no hay clases en las instituciones educativas, el Intendente de General Güemes en los medios de comunicación dijo que se van a mejorar escuelas con fondos de la Provincia. Obviamente, uno se siente contento porque son refacciones necesarias. Muchos directivos no saben si esas refacciones se van a llevar a cabo por personal de la Municipalidad o si son de los planes sociales y que van a trabajar en las instituciones. Por otro lado, tampoco se sabe qué refacciones se van a llevar a cabo en cada una de ellas. Lo que les preocupó es justamente que se dijo que se refaccionarían algunas escuelas de General Güemes para que se instalen personas que tengan los síntomas de COVID.

Otra gran preocupación, y esto lo digo siempre con mucho respeto, porque este Senado está formado por veintitrés senadores, existen comisiones, yo presido la Comisión de Educación y Cultura, distintos senadores por mensajes privados hemos recibido la noticia de que la semana que viene se van a realizar los exámenes en las instituciones educativas de nivel secundario. Al Senado, por lo menos, no sé que haya llegado información desde el Ministerio de Educación sobre cómo van a llevarse a cabo los exámenes, debido a que a ello se le suma que en las instituciones educativas va a existir ese movimiento de personas normal y habitual, más allá de los protocolos que comúnmente se establecen en todos los lugares. También hay otra cuestión en referencia al Ministerio de Educación, ya que los docentes que no son titulares y que suelen inscribirse todos los años lo hacen en las distintas escuelas. En cada una de las escuelas pueden hacer las inscripciones, pero aquellos docentes que no son titulares y no están trabajando en el sistema educativo se van a inscribir en escuelas cabeceras.

Recordemos que toda decisión la emite el COE, quiero creer que estas inquietudes se las planteó el Ministerio de Educación junto con el COE en la Provincia y presentaron algún escrito en referencia. Y por qué digo esto. Porque desde la CGT, desde los gremios y demás lo que hicieron es a través de los medios de comunicación decir que se saca una resolución y después no se sigue con esa resolución. Entonces, qué pasa acá. Los docentes -creo yo, me puedo equivocar- no figuran como de tarea esencial y los alumnos tampoco. Hay lugares donde los docentes, y los alumnos, se manejan para llegar a las instituciones educativas en el colectivo. Las líneas de colectivo no

están funcionando en la Provincia, en el caso de Capital y del área Metropolitana sí, pero -vuelvo a repetir- los docentes no son esenciales. Entonces, no sabemos lo que puede haberse escrito desde el COE y no se nos informó.

Por otro lado, hay docentes que plantearon lo siguiente, y este planteo me lo hicieron los funcionarios, qué pasa con aquellos docentes que viven, por ejemplo, en Salta Capital y tienen su actividad en Santa Victoria Oeste. Cómo van a hacer el examen y demás. Por qué digo esto. Porque creo que todo el Ministerio de Educación, o por lo menos las personas que deben llevar a cabo las resoluciones administrativas en referencia a este tema, son en su mayoría docentes, o sea, Montesquieu y la división de poderes, la deben conocer, pero no nos vayamos tanto a la historia, lo hagamos más fácil y digamos que la Constitución Nacional y la Provincial estima la división de poderes y quien les habla representa no solo al Poder Legislativo, sino soy Presidente de la Comisión de Educación. Qué quiero decir con esto. Que nosotros, los senadores, que vivimos en el interior y nos tocan la puerta y nos mandan mensajes y nos preguntan, no puede ser que no sepamos qué es lo que va a pasar. Se había esbozado una idea, el Ministerio lo que podía hacer era mandarnos un escrito a medida que vayan surgiendo estas cuestiones de ingreso a las instituciones educativas. Nada de eso pasó. Es más, que les propuse también. Mandarnos por whatsapp y a su vez les iba a remitir a los senadores, para que ellos informen, porque trabajamos y estamos cerca de la gente, pero también trabajamos con todas las áreas del gobierno. Hoy daba un ejemplo, el Ministro Camacho nos llamó a todos los representantes del Departamento, para hablar sobre el tema de obras y coordinar. Cuando el Ejecutivo lleva a cabo algo, sea municipal o provincial, necesita de estas personas, que a lo mejor no tenemos tanta publicidad, pero que sí trabajamos y de hecho esta es una forma que la sociedad lo sabe, con sesión virtual, con sesión presencial, en comisiones, que somos los senadores, y también hablo en nombre de los diputados porque tampoco tienen información.

Esto no es para que nadie se enoje, sino muy por el contrario para que estas cosas no sucedan. Por eso que este medio, sé que por los medios de comunicación nos están escuchando y que retransmiten estas sesiones, pueda servir para que el Ministro de Educación, persona a la que tengo muchísimo respeto y sabe que este Senado está siempre dispuesto a trabajar en todo lo que amerita al sistema educativo, envíe, lo invito a que envíe a mi número de teléfono, 3876114799, o al Senado, como corresponde, la información para que le retransmitamos a los docentes.

Vuelvo a lo mismo, el respeto antes que nada, la ubicación de la Constitución es sencilla, división de poderes, trabajo en conjunto y llegamos a un muy buen puerto. Para qué. Para que después no nos digan que todo depende del COE, sino depende de que cada uno hagamos el trabajo en conjunto para la comunidad.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

15

MOCIÓN DE PASE A COMISIÓN

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: en el intervalo estuve hablando con algunos senadores y para que vayamos teniendo una conclusión, sobre todo por otras inquietudes, pido que el proyecto expediente 90-29.070/20, requiriendo informe a la señora Ministra de Salud Pública pase a Comisión.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración la propuesta del señor Senador por Rosario de Lerma. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobada, pasa a Comisión.

16

REITERACIÓN DE PEDIDO DE INFORME

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: solicito una consideración respecto a un pedido de informe al Ministro de Producción de la Provincia sobre el Parque Industrial General Enrique Mosconi, que ingresó el día 27/05/2020 y se aprobó el día 28/05/2020. El mismo no fue contestado y ya lleva más de dos meses de aprobado. Que se reitere este pedido al Ministro.

Sr. Presidente (Marocco).- Atento a lo solicitado vamos a reiterar el pedido y a hacer la diligencia para que el mismo sea contestado a la brevedad.

Sen. Pailler.- Gracias, señor Presidente.

17

CONSIDERACIÓN DE PEDIDOS DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Marocco).- Corresponde considerar los pedidos de tratamiento sobre tablas.

Sr. Secretario (López Mirau).- Se encuentran reservados los siguientes proyectos:

Expte. N° 90-29.025/20. Del señor Senador Juan Cruz Curá.

Expte. N° 90-29.073/20. Del señor Senador Martín Arjona.

Expte. N° 90-29.074/20. Del señor Senador Martín Arjona.

Expte. N° 90-29.053/20. Del señor Senador Javier Mónico Graciano.

Expte. N° 90-29.084/20. Del señor Senador Javier Mónico Graciano y Alfredo Sanguino.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el tratamiento sobre tablas.

18

MÓVILES POLICIALES PARA EL DEPARTAMENTO ORÁN

Expte. N° 90-29.025/20.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Juan Cruz Curá, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y/o el Ministerio de Seguridad arbitren las medidas y realicen las gestiones necesarias para destinar móviles policiales a las dependencias de la fuerza de seguridad provincial ubicadas en las localidades del departamento Orán: Aguas Blancas, San Ramón de la Nueva Orán, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Colonia Santa Rosa y Urundel; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 29 de julio de 2020.

María Silvina Abilés - Guillermo Durand Cornejo - Jorge Pablo Soto - Juan Cruz Curá

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

19

CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FÚTBOL FEMENINO Y PLAYÓN DEPORTIVO EN TOLAR GRANDE

Expte. N° 90-29.073/20.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incorpore en el Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2020, la construcción de una cancha de fútbol femenino con césped sintético y playón deportivo para la práctica de actividades sociales, culturales y deportivas en Tolar Grande, departamento Los Andes.

Martín Arjona

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

20

EMERGENCIA AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO LOS ANDES

Expte. N° 90-29.074/20.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare la Emergencia Agropecuaria durante los meses de julio a noviembre de 2020, según los casos que corresponda, para los pequeños productores y criadores agrícola-ganaderos para las poblaciones rurales y comunidades originarias del departamento Los Andes.

Martín Arjona

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Los Andes.

Sen. Arjona.- Señor Presidente: el presente proyecto se fundamenta en la necesidad de contar con asistencia alimentaria, sanitaria y/o estructural por los daños causados y riesgos a prevenir por las cuestiones climáticas imperantes en esta parte de la región puneña, donde los fuertes vientos invernales, fríos extremos y/o nevadas sumado a la problemática del agua, hacen que este periodo, julio a noviembre, sea difícil conllevar.

Es de vital importancia la declaración de emergencia, considerando que la mayoría de las familias rurales y comunidades originarias son pequeños productores y/o criadores, en las cuales tanto el ganado -camélido, ovino, caprino- como las cosechas son de uso para alimentación propia y subsistencia de la economía familiar.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

21

DECLARAR DE INTERÉS LAS CELEBRACIONES RELIGIOSAS EN HONOR A LA VIRGEN DE HUACHANA

Expte. N° 90-29.053/20.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores las celebraciones religiosas en honor a la Virgen de Huachana, a llevarse a cabo el día 31 de julio del corriente, en el Barrio Ramón Abdala y en la localidad de Ojo de Agua, del departamento de Rosario de La Frontera.

Art. 2°.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

22

INGRESO A LA PROVINCIA DE PROFESIONALES DE LA SALUD

Expte. N° 90-29.084/20.

Proyecto de Declaración

**LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública y/o el organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para que los profesionales de la salud con residencia en la provincia de Tucumán, y que prestan servicios en hospitales del Sur de nuestra Provincia, tanto en los departamentos de Rosario de la Frontera como de La Candelaria, puedan ingresar a nuestra Provincia, circular y trasladarse, a los efectos del cumplimiento de sus funciones, las cuales son esenciales para el cuidado de la salud en general de nuestra población.

Asimismo, se solicita se articulen los protocolos que dichos profesionales deberán adoptar para ingresar, circular y trasladarse, a los efectos antes mencionados.

Javier Mónico Graciano - Alfredo Sanguino

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Mónico Graciano.- Señor Presidente: es una situación que me gustaría describir. En su oportunidad tuve algún comentario con usted al respecto, tanto en los hospitales del departamento de Rosario de la Frontera como los de La Candelaria tenemos una situación compleja, muchos de los profesionales que trabajan en ellos tienen su residencia habitual en la provincia de Tucumán. Ante esta situación del cierre de los límites entre las provincias en el marco de la pandemia, nos encontramos con que muchas de las especialidades que hacen a la salud general de nuestra población no pueden ser atendidas como corresponde, lo mismo pasa con la cobertura de muchas de las guardias en esos hospitales. Es por eso que venimos gestionando algún tipo de solución a esta problemática. En lo personal pienso que desde el Ministerio deberían coordinar con las autoridades de la provincia de Tucumán para que estos profesionales de la salud puedan desarrollar sus actividades en ambas provincias de manera normal y respetando los protocolos del caso. No tengo dudas de que si nos cuidamos como corresponde esto es totalmente realizable. La salud sin dudas se encuentra entre las actividades esenciales en esta pandemia.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Corresponde considerar la Preferencia 1/20.

23

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27.548

Exptes. Nros. 91-42.108/2020 y 91-42.368/19 - acumulados y 90-28.976/20.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley en revisión, Exptes. N° 91-42.108/2020 y 91-42.368/19 (Acumulado), y el Expte. N° 90-28.976/2020 del señor Senador José Antonio Ibarra, adhiriéndose en todos sus términos a la Ley Nacional 27548, denominada "Ley Silvio", que instituye el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia coronavirus COVID-19; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 27548, denominada "Ley Silvio", Programa de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia de Coronavirus COVID-19.

Art. 2°.- El Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, o el organismo que en un futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 3°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Ley.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio vigente.

Art. 5°.- Invítase a los municipios de Salta a adherir a la presente Ley.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 29 de julio de 2020.

Manuel Pailler - Fernando Sanz - Carlos Ampuero - Héctor Nolasco - Walter Abán - Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Guachipas.

Sen. Ibarra.- Señor Presidente: se pretende con este proyecto adherir a la ley nacional que establece el Programa de Protección al personal de salud ante la pandemia del COVID-19.

La Ley 27548 fue sancionada por el Congreso en mayo pasado y alcanza a todo el personal médico, de enfermería, de dirección y administración, logístico, de limpieza, gastronómico, ambulancieros y demás, que presten servicio en los establecimientos donde se efectúen prácticas destinadas a la atención de casos sospechosos, realización de test y/o atención y tratamiento del coronavirus, conocida como la "Ley Silvio" en conmemoración de Silvio Cufre, el primer trabajador de la salud víctima del coronavirus en la provincia de Buenos Aires.

Por esta ley nacional se hizo oficial la declaración de interés nacional de la protección de la vida y la salud del personal del sistema de salud argentino y de los trabajadores y voluntarios que cumplen con actividades y servicios esenciales durante la emergencia sanitaria causada por la pandemia del coronavirus. En este sentido se creó el programa de protección al personal de la salud, cuya aplicación obligatoria alcanzará a todo el personal médico, de enfermería, de dirección y administración, logístico, de limpieza, gastronómico, ambulancieros y demás, que presten servicio en establecimientos de salud donde se efectúen prácticas destinadas a la atención de casos sospechosos, realización de muestras y test y/o atención y tratamiento del COVID-19, cualquiera sea el responsable y la forma jurídica del establecimiento.

El artículo 4° de la norma establece el Principio de Bioseguridad. Aclara que los establecimientos de salud deben garantizar medidas en ese aspecto, priorizar las áreas de los establecimientos dedicados específicamente a la atención y toma de muestras de casos sospechosos o confirmados con COVID-19, como así también en aquellas áreas en que haya mayor riesgo de contagio.

La Autoridad de Aplicación de la presente ley será definida por el Poder Ejecutivo, pero la misma tendrá facultades y obligaciones de:

a) Establecer protocolos obligatorios de protección del personal de salud, guías de práctica de manejo y uso de insumos y toda otra reglamentación que estime necesaria, que tenga como objetivo minimizar los riesgos de contagio ante la atención de casos sospechosos y toma de muestras y testeos, atención y tratamiento de pacientes con COVID-19.

b) Coordinar la realización de capacitación obligatoria para todo el personal alcanzado por la presente ley con empresas, universidades, sindicatos y organizaciones civiles.

c) Establecer un equipo permanente de asesoramiento digital en materia de protección del personal de salud a los establecimientos que lo requieran ante la emergencia sanitaria.

d) Implementar un protocolo de diagnóstico continuo y sistemático focalizado en el personal de salud que preste servicio en establecimientos donde se realice atención de casos sospechosos, realización de muestras o test, atención y tratamiento a pacientes con COVID-19, o que se encuentren dentro de zonas de circulación comunitaria del virus. El análisis de las pruebas diagnosticadas del personal de salud tendrá prioridad absoluta en su realización y notificación por parte de los laboratorios autorizados.

e) Llevar el registro único del personal de salud contagiado por COVID-19 bajo la órbita del Sistema Nacional de Vigilancia de Salud, con el objeto de mantener actualizada la información sobre los contagios en el personal de salud en tiempo real. En el mismo deberá indicarse la actividad del personal contagiado, detallando servicios y guardias, tipo de establecimiento donde prestó servicios y toda otra información de utilidad para identificar nexo epidemiológico y posibles contactos.

f) Colaborar con la compra de equipos de protección personal e insumos críticos de acuerdo a la situación epidemiológica de cada jurisdicción.

En estos días hemos tomado conocimiento de que un médico en Tartagal fue contagiado por COVID-19 y esto pone en clara evidencia de que es el personal de salud junto con la seguridad el más expuesto durante la pandemia y debemos protegerlos.

Sr. Presidente (Marocco).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General San Martín.

Sen. Pailler.- Señor Presidente: ni bien llegó a la Comisión este proyecto, inmediatamente se le dio tratamiento, por eso el dictamen que hoy se está tratando y por supuesto que vamos a contar con el apoyo de todos los senadores porque es un proyecto realmente importante, por todo lo que ya ha expuesto el Senador Ibarra. También quiero decir que más allá de la provisión de todos los elementos de protección necesarios para el personal de salud y el de seguridad, que son los que están en la primera línea, que son los que tienen contacto diario con aquellos pacientes, ya sean sospechosos o confirmados de coronavirus, en el día de ayer hubo una demanda por parte del Intendente, del médico de Colonia Santa Rosa, como así también del personal del Hospital de Orán, hemos tenido algunos inconvenientes acá en el departamento General San Martín, es por eso que no solamente vamos a hablar de protección cuando les estamos brindando alguna mascarilla, algún equipo o tapabocas, necesitamos cubrir en forma integral. Seguimos teniendo en el departamento San Martín carencia de profesionales, y cuando alguien del personal de salud se contagia, además de su tratamiento tenemos unas seis, siete o diez personas del equipo que tienen que ser aisladas y eso resquebraja notablemente la estructura de los equipos de salud, que sabemos que ya de por sí venían de antemano con un déficit bastante importante.

Por eso queremos pedirle principalmente al Ministerio de Salud que actualice los contratos de los profesionales de todo el departamento General San Martín, muchos de ellos están en mora y hay atraso en los pagos. Eso también es darle una protección y seguridad a todo el personal de salud. No solamente hemos tenido uno, sino dos médicos contagiados en la ciudad de Tartagal, uno en el hospital y otro en la clínica, chofer de ambulancia, varios enfermeros, algún personal que no tiene nada que ver con el tratamiento de los pacientes pero sí con la actividad administrativa del hospital, como así también personal de la Policía y de la Gendarmería Nacional.

Creo que estamos todos de acuerdo con la protección del personal, pero una protección integral y brindarle las condiciones de trabajo y una remuneración acorde a esta urgencia, a esta necesidad y a esta pandemia. Todos los elementos legales han sido dados para que el Ministerio pueda cumplir.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el dictamen de Comisión. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado el dictamen.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

Por Secretaría se va a dar lectura al articulado en particular.

Sr. Secretario (López Mirau).- Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 27548, denominada "Ley Silvio", Programa de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia de Coronavirus COVID-19.

Art. 2°.- El Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, o el organismo que en un futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 3°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Ley.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio vigente.

Art. 5°.- Invítase a los municipios de Salta a adherir a la presente Ley.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto en particular y la votación es por el articulado que acaba de leerse por Secretaría. El silencio es aprobación. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

24

OBRAS DE SISTEMA DE MANGUERAS EN QUEBRADA ONDA

Expte. N° 90-28.987/20.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura y la Secretaría de Recursos Hídricos de la Provincia, realicen las gestiones necesarias para que, en el marco del Plan de Mínima de Defensa y Encauzamiento de Ríos, se agreguen también las obras de sistema de mangueras en Quebrada Onda, y obras de prevención en las zonas propensas a inundaciones ubicadas a orillas del Río Chuscha de Cafayate, Departamento del mismo nombre; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, gestionen, en el marco del Plan de Mínima de Defensa y Encauzamiento de Ríos, las obras de sistema de mangueras en Quebrada Onda y obras de prevención en las zonas propensas a inundaciones,

ubicadas a orillas del Río Chuscha de Cafayate, Departamento del mismo nombre.

Sala de la Comisión, julio de 2020.

Esteban D'Andrea Cornejo - Sergio Omar Ramos - Marcelo Durval García - Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

25

CONVENIOS CON EL MUNICIPIO DE CAFAYATE EN EL PLAN DE MÍNIMA DE DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO DE RÍOS

Expte. N° 90-28.988/2020.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Sergio Saldaño, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que corresponda, realice las gestiones necesarias, para que se firmen convenios con los municipios en el marco del Plan de Mínima de Defensas y Encauzamiento de Ríos, desde el mes de junio a agosto del corriente año; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan gestione la firma de convenios para la ejecución de obras, en el marco del Plan de Mínima de Defensas y Encauzamiento de Ríos, durante el mes de julio a agosto del corriente año, con el municipio de Cafayate, Departamento del mismo nombre.

Sala de la Comisión, 15 de julio del 2020.

Esteban D'Andrea Cornejo - Sergio Ramos - Marcelo García - Javier Mónico Graciano

Sr. Presidente (Marocco).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Marocco).- Aprobado.

26

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Marocco).- Señores Senadores, hemos hecho una interesante sesión en el día de la fecha y considerado proyectos de ley muy importantes para la Provincia como lo han definido los señores senadores y con la asistencia perfecta, que es lo que quiero recalcar, el compromiso y la decisión que tiene este Cuerpo para trabajar por la institucionalidad de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento Chicoana, don Esteban D'Andrea, a arriar la Bandera Nacional y

al señor Senador por el departamento General Güemes, don Carlos Alberto Rosso, a arriar la Bandera Provincial; con lo cual queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, los señores Senadores Esteban D'Andrea y Carlos Alberto Rosso proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.
- Es la hora 16 y 25.

*Sector Taquígrafos
Cámara de Senadores*

27

APÉNDICE

1

Expte. Nº 91-42.606/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Apruébase el “Convenio de Asistencia Financiera - Programa para la Emergencia Financiera Provincial”, firmado entre el Estado Nacional representado por el señor Ministro de Economía, Doctor Martín Maximiliano Guzmán, la Provincia de Salta representada por el señor Gobernador, Doctor Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial representado por su Directora Ejecutiva, Licenciada Claudia Graciela Álvarez, el que en Anexo forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a contraer el endeudamiento en el marco del Convenio aprobado por el artículo precedente.

Art. 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a afectar la participación provincial en el Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25.570, o el régimen que lo sustituya, conforme lo establecido en la Cláusula Décima del “Convenio de Asistencia Financiera - Programa para la Emergencia Financiera Provincial”, hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos para la plena ejecución del mismo.

Art. 4º.- Autorízase al Estado Nacional a retener automáticamente del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nacional 25.570, o el régimen que lo sustituya, los importes necesarios para la ejecución del Convenio mencionado en la presente, a partir de los diez (10) días hábiles anteriores a cada vencimiento.

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo remitirá a la Legislatura Provincial el mismo informe periódico que remite al Estado Nacional y que hace mención en el Anexo del Convenio referido en el artículo 1º de la presente Ley.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta del mes de julio del año dos mil veinte.

2

Expte. Nº 91-42.648/20

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Se declara prioritaria para el interés de la Provincia la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial, a fin de crear condiciones para asegurar la sostenibilidad de dicha deuda y, a tal efecto, se

autoriza al Poder Ejecutivo a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o refinanciar la deuda pública que surja de los títulos públicos emitidos por la Provincia bajo ley extranjera en el mercado internacional de capitales, todo ello a fin de obtener un beneficio económico y/o financiero, y/o una mejora en los plazos de amortización y/o en las tasas de interés de la deuda referida.

Art. 2°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y/o complementarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, en forma directa o a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a realizar todos aquellos actos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley, incluyendo, sin limitación:

- a) Todas las operaciones que el Poder Ejecutivo entienda necesarias y/o convenientes, incluyendo todas las emisiones de títulos de deuda o la suscripción de documentos necesarios o convenientes para instrumentar dichas operaciones, los canjes, solicitudes de consentimiento a los tenedores con el objeto de realizar modificaciones a los títulos de deuda existentes y/o cualquier otra modalidad y/o mecanismo para la reestructuración y/o refinanciación de los títulos públicos existentes que fueran colocados en los mercados internacionales, incluyendo la capitalización de intereses, y el otorgamiento de garantías para restaurar la sostenibilidad de la deuda pública en los términos del artículo 1° de la presente Ley.
- b) Todo trámite vinculado a la suscripción de la documentación y acuerdos necesarios o convenientes a fin de dar cumplimiento a las operaciones dispuestas en la presente Ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los instrumentos y operaciones autorizadas en esta Ley.
- c) La afectación en garantía, cesión en pago y/o en propiedad fiduciaria de los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o de las regalías hidrocarburíferas y/o el canon extraordinario de producción, y/o los recursos propios, en todos los casos netas de coparticipación a los Municipios, a efectos de instrumentar o de garantizar las operaciones autorizadas en la presente Ley y la deuda resultante como consecuencia de la renegociación.
- d) Acordar en los documentos pertinentes que sean necesarios o convenientes para instrumentar las operaciones autorizadas en la presente Ley (incluyendo sin limitación, los documentos de la oferta, los títulos públicos a emitirse, como así también los contratos que fueran necesarios o convenientes para implementar y perfeccionar las transacciones aprobadas por la presente), la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros y la determinación de la Ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por la

presente Ley incluyendo leyes extranjeras y/u otros compromisos habituales para operaciones con títulos en los mercados internacionales.

Art. 4°.- Todos los actos, contratos y operaciones que se realicen, así como los instrumentos que se emitan, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Ley o vinculados a ella, se encontrarán exentos del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales existentes y a crearse en el futuro. Entre otras cuestiones, la exención comprende la emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo otro acto que sea consecuencia o se vincule con la operación de crédito público prevista en la presente Ley.

Art. 5°.- Se faculta al Poder Ejecutivo para disponer las modificaciones, adecuaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Art. 6°.- Dentro de los treinta (30) días de aprobada la presente Ley se deberá conformar una Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control, que estará integrada por cuatro (4) Senadores y cuatro (4) Diputados, correspondiendo dos (2) por el oficialismo y dos (2) por la oposición en cada caso, designados por los Presidentes de las respectivas Cámaras a propuesta de los Bloques parlamentarios, y que se regirá por el reglamento de funcionamiento interno que a tal efecto dicte.

Art. 7°.- Declárese la presente Ley de orden público.

Art. 8°.- La presente Ley entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta del mes de julio del año dos mil veinte.

3

Expte. N° 91-42.108/20; 91-42.368/20 y 90-28.976/20 (acumulados)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 27.548 – denominada “Ley Silvio”, Programa de Protección al Personal de Salud ante la Pandemia de Coronavirus COVID-19.

Art. 2°.- El Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, o el organismo que en un futuro lo reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 3°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente Ley.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio vigente.

Art. 5º.- Invítase a los municipios de Salta a adherir a la presente Ley.

Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

4

Expte. N° 90-29.062/20

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Resolución N° 118

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y a la U.C.E.P.E, informe en un plazo de cinco (5) días el estado del Expte. N° 0010226-195364/13, referido a la construcción de la Escuela Especial N° 7054 en los lotes donados por la Prelatura de Cafayate a la provincia de Salta, según Escritura N° 3.578.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

5

Expte. N° 90-29.063/20

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Resolución N° 119

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir al Coordinador General de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales de la Provincia, informe en un plazo de cinco (5) días, el estado del Expte. N° 00801290/18, correspondiente a la construcción de un nuevo edificio de nivel inicial en Escuela N° 4064 Dr. Facundo de Zuviría de la localidad de Cafayate.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

6

Expte. N° 90-29.066/20

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Resolución N° 120

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio a la COPAUPS que en un plazo de cinco (5) días, informe lo avanzado a la fecha, respecto al Proyecto de Declaración N° 136 de la Cámara de Senadores, con Expte. N° 90-28.031/19, con fecha 14 de agosto de 2.019.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

7

Expte. N° 90-29.069/20

Autor del proyecto: Senador Sergio Ramos

Resolución N° 121

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, requerir a la Sra. Ministra de Desarrollo Social, informe en el plazo de cinco (5) días, respecto a los intensos vientos que azotaron en la Quebrada del Toro perteneciente al Municipio de Campo Quijano, del departamento Rosario de Lema, lo siguiente:

- a.- Si los parajes de Santa Rosa de Tastil, La Quesera, Pancho Arias, La Encrucijada, Laguna del Toro, Tres Cruces y las Cuevas fueron afectados. Indicar tipo de daños ocasionados.
- b.- Tipo de ayuda que se brindó a los damnificados de dichos parajes o zonas.
- c.- Si la referida ayuda se prestó a través del Municipio de Campo Quijano o en forma directa por su Ministerio. Informar en que fecha se efectuó.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

8

Expte. N° 90-29.053/20

Autor del proyecto: Senador Javier Mónico

Resolución N° 122

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de interés de esta Cámara de Senadores, las celebraciones religiosas en honor a la Virgen de Huachana a llevarse a cabo el día 31 de julio del corriente, en el Barrio Ramón Abdala y en la localidad Ojo de Agua, del departamento de Rosario de La Frontera.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

9

Expte. Nº 90-29.081/20

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso. Diputado Daniel Segura

Resolución Nº 123

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo preceptuado por el art. 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el art. 149 del Reglamento Interno de este Cuerpo, solicitar al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informen, en un plazo de cinco (5) días lo siguiente:

- a) Si se firmaron “Convenios de Trabajo” entre el Ministerio en referencia y las Municipalidades del Departamento General Güemes para la refacción y acondicionamiento de instituciones educativas y de qué nivel (inicial, primario, secundario, terciario) y modalidad (público - privado) anexar al mismo.
- b) En qué consisten las refacciones, si existe un monto máximo para los trabajos por institución, como se realiza la contratación del personal que llevara a cabo las mismas y si ya tiene los establecimientos con las respectivas acciones a proceder. Forma de pago de las obras y tiempo estipulado. Si intervendrán en las elecciones de prioridades edilicias los Directivos escolares.
- c) Si se encuentra previsto alojar a las personas con síntomas de COVID 19 en los establecimientos educativos del Departamento General Güemes, cómo se llevaría a cabo tal acción.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

10

Expte. Nº 90-28.987/20

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Declaración Nº 277

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que corresponda, gestione, en el marco del Plan de Mínima de Defensa y Encauzamiento de Ríos, las obras de sistema de mangueras en Quebrada Onda y obras de prevención en las zonas propensas a inundaciones, ubicadas a orillas del Río Chuscha, de Cafayate, departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

11

Expte. Nº 90-28.988/20

Autor del proyecto: Senador Sergio Saldaño

Declaración Nº 278

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que corresponda, gestione la firma de convenios para la ejecución de obras, en el marco del Plan de Mínima de Defensa y Encauzamiento de Ríos, durante el mes de julio a agosto del corriente año, con el municipio de Cafayate, departamento del mismo nombre.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

12

Expte. Nº 90-29.025/20

Autor del proyecto: Senador Juan Cruz Curá

Declaración Nº 279

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, y/o el Ministerio de Seguridad arbitren las medidas y realicen las gestiones necesarias para destinar móviles policiales a las dependencias de la fuerza de seguridad provincial ubicadas en las localidades del departamento Orán: Aguas Blancas, San Ramón de la Nueva Orán, Hipólito Yrigoyen, Pichanal, Colonia Santa Rosa y Urundel.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

13

Expte. Nº 90-29.073/20

Autor del proyecto: Senador Martín Arjona

Declaración Nº 280

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, incluya en el Plan de Obra Pública del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2020, la construcción de una cancha de fútbol femenino con césped sintético y playón deportivo para la práctica de actividades sociales, culturales y deportivas en localidad de Tolar Grande, departamento Los Andes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

14

Expte. Nº 90-29.074/20

Autor del proyecto: Senador Martín Arjona

Declaración Nº 281

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, declare Estado de Emergencia Agropecuaria durante los meses de julio a noviembre del corriente año, según los casos que corresponda (pequeños productores y criadores agrícolas ganaderos), para las poblaciones rurales y comunidades originarias del departamento Los Andes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.

15

Expte. Nº 90-29.084/20

Autores del proyecto: Senadores Alfredo Sanguino y Javier Mónico

Declaración Nº 282

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud Pública y/o el organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para que los profesionales de la salud con residencia en la provincia de Tucumán, y que prestan servicios en Hospitales del sur de nuestra Provincia, tanto en los departamentos de Rosario de la Frontera como de La Candelaria, puedan ingresar a nuestra Provincia, circular y trasladarse a los efectos del cumplimiento de sus funciones las cuales son esenciales para el cuidado de la salud en general de nuestra población.

Asimismo, se solicita se articulen los protocolos que dichos profesionales deberán adoptar para ingresar, circular y trasladarse a los efectos antes mencionados.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.
